



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, del distrito de Cercado de Lima, año 2019”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Ramos Gómez, Sarita Victoria (ORCID:0000-0002-2142-238X)

ASESOR:

Mg. Zuñiga Castillo, Arturo Jaime (ORCID:0000-0003-1241-2785)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

El desarrollo de la tesis está realizado con mucho cariño para la persona que me enseñó a vivir, mi mentora, mi mami Adela, a la niña de mis ojos Kiara, para que aprenda a valorar el sacrificio de llegar a cumplir los sueños, a mi hermana madrina Beatriz, por ser mi apoyo incondicional en todo momento, mis lindas sobrinas Lucia y Judith

Agradecimiento

A mis docentes que me enseñaron toda la etapa de mi educación en mi querido centro de estudios, a mi consejero de tesis por su apoyo incondicional, a mis compañeras por darme el apoyo con sus conocimientos para poder continuar hasta el final y llegar a cumplir nuestros sueños.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÒN	1
II. MARCO TEÒRICO	3
III. METODOLOGÌA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población criterio de selección muestra, muestreo, unidad de análisis.....	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.5. Procedimientos	24
3.6. Métodos de análisis de datos.....	24
3.7. Aspectos éticos.....	24
IV. Resultados.....	26
4.1. Resultados descriptivos.....	26
4.2. Prueba de normalidad.....	36
4.3. Prueba de hipótesis.....	37
V. DISCUSIÓN	41
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	46
ANEXOS.....	51

Índice de tablas

Tabla 1	Tabla de frecuencia agrupadas V1 planeamiento tributario	26
Tabla 2	Tabla frecuencia agrupada de la D1V1 optimización la carga fiscal	27
Tabla 3	Tabla agrupadas de la D2V1beneficios tributarios	28
Tabla 4	Tabla agrupada de la V2 Sanciones fiscales.....	29
Tabla 5	Tabla agrupada de la D1V2 sanciones administrativas	30
Tabla 6	Tabla agrupada de la D2V2 infracciones tributaria	31
Tabla 7	Tabla cruzada V1 planeamiento tributario y V2 sanciones fiscales.....	32
Tabla 8	Tabla cruzada de la V1planeamiento tributario y D1V2 sanciones administrativas.....	33
Tabla 9	Tabla cruzada V1 planeamiento tributario y D2V2 infracciones tributaria	35
Tabla 10	Prueba de normalidad.....	36
Tabla 11	Resultado de la prueba no paramétrica aplicando el Rho de Spearman para planeamiento tributario v1 y sanciones fiscales v2.....	38
Tabla 12	Resultado de la prueba de hipótesis específica 1 aplicando el Rho de Spearman para ver si existe relación entre el planeamiento tributario (V1) y sanciones administrativas (D1V2).....	39
Tabla 13	Resultado de la prueba de hipótesis específica 2 aplicando el Rho Spearman para ver si existe relación entre el planeamiento tributario (V1) e infracciones tributarias (D2V2).....	40

Índice de figuras

Figura 1	Gráfico de frecuencia agrupado de planeamiento tributario.....	26
Figura 2	Gráfico agrupada de la optimización de la carga fiscal.....	27
Figura 3	Gráfico agrupado de beneficios tributarios.....	28
Figura 4	Gráfico agrupado de sanciones fiscales.....	29
Figura 5	Gráfico de datos agrupados sanciones administrativas	30
Figura 6	Gráfico de datos agrupados de las infracciones tributarias.....	31
Figura 7	Gráfico de datos cruzados del planeamiento tributario v1 y sanciones fiscales v2	32
Figura 8	Gráfico de datos cruzada de planeamiento tributario v1 y sanciones administrativas v2.....	34
Figura 9	Gráfico de datos cruzados de planeamiento tributario V1 y infracciones tributarias D2v2	35
Figura 10	Analiza la conveniencia del pago a cuenta de su régimen tributario....	51
Figura 11	Analiza la conveniencia del pago anual del impuesto a la renta de su régimen tributario	52
Figura 12	Identifica usted los diferentes regímenes tributarios para el acogimiento para optimizar la carga fiscal	53
Figura 13	Toma usted en cuenta alternativas legales para aplicar en el planeamiento tributario en la empresa.....	54
Figura 14	Las alternativas legales usadas en la empresa son las más convenientes para un buen planeamiento tributario	55
Figura 15	Utiliza los mecanismos legales para lograr un nivel razonable de pago de tributos	56
Figura 16	Conoce usted la aplicación de la ley del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario	57
Figura 17	Las normas tributarias del impuesto a la renta son aplicadas en la empresa para llevar un conveniente planeamiento tributario	58

Figura 18 El planeamiento establecido analiza las normas tributarias vigentes del impuesto a la renta según las características de la empresa.....	59
Figura 19 Las donaciones son un medio para disminuir el impuesto a la renta...	60
Figura 20 Las exoneraciones tributarias generan beneficios.....	61
Figura 21 La empresa tiene en cuenta los incentivos tributarios al momento de liquidar sus impuestos	62
Figura 22 Los incentivos son mecanismos convenientes para reducir el impuesto a la renta	63
Figura 23 Ha pagado multas por declarar datos falsos	64
Figura 24 Paga multa por cancelar las retenciones fuera de tiempo	65
Figura 25 Remite mercadería sin guía de remisión porque así se lo pide el cliente	66
Figura 26 Ha sido sancionado por transporta bienes sin guía de remisión que sustenta el traslado.....	67
Figura 27 Ha reabierto su local antes del vencimiento de la sanción de cierre de establecimiento.....	68
Figura 28 Ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por emitir falsos comprobante de pago.....	69
Figura 29 Ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por no contar con licencia de funcionamiento.....	70
Figura 30 Evita entregar todos los días comprobantes de pago.....	71
Figura 31 Evita emitir comprobantes de pago a todos sus clientes.....	72
Figura 32 Presenta una declaración rectificatoria del periodo tributario	73
Figura 33 Presenta más de una declaración rectificatoria en el mismo tributo	74
Figura 34 Lleva con atraso los libros contables.....	75
Figura 35 Presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda dentro de los plazos determinados.....	76
Figura 36 Omite llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley	77

Resumen

La investigación realizada tuvo como objetivo el cual era determinar de qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las sanciones fiscales en empresas comerciales, la importancia del trabajo fue la urgencia que poseen las empresas que manifiestan dificultades referentes a lo tributario, pues esto ocurrió por la falta de información de normas tributarias y de asesoramiento que les orienten en sus operaciones tributarias por ello hay la necesidad de que sus actividades económicas sean implementadas por un planeamiento tributario que permita llevar sus actividades sin dificultades , el tipo de investigación fue descriptiva correlacional, el diseño es no experimental transversal, con una población de 46 empresas comerciales del rubro de productos de belleza en el distrito del Cercado de Lima año 2019, la muestra fué de 40 personas del área contable , la técnica fué la encuesta y el instrumento de recolección de datos fué el cuestionario aplicado a las empresas del rubro de productos de belleza , la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y fue respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba de Rho Spearman, tuvo como conclusión que el planeamiento tributario se relaciona con las sanciones fiscales.

Palabras clave: planeamiento tributario, sanciones fiscales,normas tributarias.

Abstract

The objective of the investigation carried out was to determine how tax planning is related to tax sanctions in commercial companies, the importance of the work was the urgency of companies that manifest difficulties related to tax matters, since this occurred due to the lack of information on tax regulations and advice to guide them in their tax operations, therefore there is a need for their economic activities to be implemented by a tax planning that allows them to carry out their activities without difficulties, the type of research was descriptive correlational, the design It is non-experimental, cross-sectional, with a population of 46 commercial companies in the beauty products sector in the Cercado de Lima district in 2019, the sample was 40 people from the accounting area, the technique was the survey and the data collection instrument was the questionnaire applied to companies in the product category cts of beauty, the validity of the instruments was used the criterion of expert judgments and was supported by the use of Cron Bach's Alpha; the verification of the hypotheses was carried out with the Rho Spearman test, it concluded that tax planning is related to tax penalties.

Keywords: tax planning , tax penalties, tax rules.

I. INTRODUCCIÓN

Las actividades económicas comerciales de productos de belleza tuvieron un cambio estático en un territorio determinado, es así que se buscan la mejora con la tecnología, tanto así que las fronteras comerciales superan el límite natural de cada parte del territorio, lo que se ve referido según cada situación financiera de cada empresa.

El desarrollo de la economía se presentaba en situación variada de acuerdo a su giro de negocio , es por ello que tenemos un periodo marcado de duplicidad de las actividades comerciales, para lo cual recurrieron a un incremento en los métodos comerciales, ejercicios monetarios, innovación, posteriormente elementos lícitos intentan disminuir la tasa impositiva de sus tareas globales, para lo cual recurren al planeamiento tributario, a través de un conjunto de mecanismos legales basados en regulaciones de la leyes de cada región , tanto nacional como internacional de las empresas que deseen aplicar en su mecanismo de trabajo el planeamiento tributario , para evitar cualquier posible sanciones tributarias con la entidad encarga de velar por los intereses de cada país.

La finalidad de la planificación internacional fiscal, no solo buscaba minorizar los impuestos, si no que obtener la mejor organización, con la más adecuada para que la empresa pueda conseguir el tope más alto de beneficio, según la financiación efectuada como la del mejoramiento ofrecido según la normativa interna de cada país.

Había regiones que tienen diferentes procedimientos tributarios con la obtención de beneficios, con una disminución o supresión de imposiciones tributarias. Con este sistema se incentivaba a los encargados de tomar una libre decisión respecto que si la inversión lo realizaba su país o en otro diferente.

En este entorno los países inspeccionan procedimientos que acceden a verificar los movimientos que desbordan barreras, es así que se obtiene de una gran magnitud en forma unilateral, bilateral y multilaterales

Según lo referido en la parte internacional, podemos decir que no tenemos mucha diferencia en nuestro país porque ese es el problema que tiene la mayoría de empresas que no tienen una buena planeación tributaria , es porque son

empresas pequeñas y MYPES , por consiguiente no tiene un adecuado control de sus actividades tributarias solo quieren reducir en lo más mínimo sus pagos y no miden la consecuencia que tendrán a futuro ,cuando les llega una carta de inducción hay recién quieren cambiar todo los errores que cometieron para poder evitar las sanciones fiscales en las que han incurrido , por tal motivo cometen infracciones tributarias comprando facturas , vendiendo facturas para de una forma reducir la carga fiscal.

La encargada de verificar que todos los contribuyente cumplan con toda la leyes establecidas de nuestro país es la SUNAT , por su parte hace campañas de fiscalización en cada establecimiento como los llamados venta diaria apuntando el inicio del correlativo de la venta del día , regresando por el trascurso del cierre del día a apuntar el correlativo del fin de día de la venta y así llevando un estadista de la venta para sí hacer un proyectado de ventas del mes y compararlos con lo declarado mes a mes en su sistema , es por ello que se pide a las empresas en tratar de boletear todas sus ventas y no solo girar notas de pedido o guías simples sin ningún valor tributario

II. MARCO TEÓRICO

Existen investigaciones al respecto, entre las cuales tenemos a Peralta y Pérez (2015), presentó la tesis titulada "Planeamiento Tributario como herramienta de prevención de las Sanciones", indicó en su proyecto sobre la forma que tuvo su objetivo general para implantar un considerado método para conseguir alcanzar un planeamiento tributario, la finalidad fue de prevenir las sanciones a las entidades que pueden estar afectada según su actividad económica, aplicó el planeamiento tributario para aquellas empresas, se delimitó la cantidad de población 25 compañías del sector de hotelería, tuvo bien en considerar una muestra 23 profesionales contables especialistas en la materia tributaria. La investigación fue aplicada, usó las teorías existentes, normas que exponieron la verídica situación. Concluyeron los escritores que la compañía la cual se comprobó que el planeamiento tributario tuvo la manera para alcanzar numerosos beneficios con los recursos que constan así estas insinúen el requerimiento puede estar afectada según sea el caso sanciones, la normativa tributaria tiene diversos cambios debido al medio y como la empresa ha tenido también el poco asesoramiento tributario. Las entidades dedicadas al sector hotelero, con el paso del tiempo han sido interpuestas como el pago de los impuestos a su vez la falta de conocimiento de la norma tributaria efectuada por el ente recaudador las cuales han implantado las sanciones visto puesto que la empresa ha recurrido a usar los reparos tributarios.

Cunó (2017), trabajó con la variable Planeamiento Tributario y como una herramienta para hallar el impuesto a la renta para así llegar a tener un ahorro según sea el caso. Teniendo así que se debió llegar a una aplicación de esa forma, llegar a una conservación diversos bienes para poder cumplir con el objeto general planteado, podemos llegar a elaborar un planeamiento tributario adecuado según sea el caso para el cumplimiento de cronograma estipulado de las obligaciones tributarias. Teniendo a la entidad como población y una muestra significativa que son los gastos de la organización realizados que no son considerados tributariamente, por la organización. El enfoque fue cualitativo identificando el estudio de la entidad prestaba servicios. La conclusión fue establecer un correcto planeamiento tributario regulada según la norma vigente llegando a tener una mejor calidad de funcionabilidad de los recursos económicos y sociales.

Mantilla (2016) utilizó la variable El Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación financiera se estableció el desarrollo del planeamiento con exactitud siendo así el objetivo general saber cómo influye construir el cumplimiento del proceso del planeamiento tributario en el contexto de socio económico de la entidad evaluando la situación del acatamiento de los compromisos tributarios con propósito de llegar a gestionar la prevención de las infracciones que pudieran contraer en la empresa. En el trabajo mencionado se tuvo como población 21 personas, teniendo una muestra significativa de área de finanzas, tuvo un esquema no experimental, con corte transversal, todo esto debido que sus dimensiones, indicadores y variables no son manipuladas; tuvieron un determinado tiempo específico de trabajo. Se llegó a la conclusión la empresa tuvo bien a cumplir con sus obligaciones, con sus cronogramas, presentó los formatos de declaración jurada correspondiente al periodo en mención, a lo cual antes referido tuvo consecuencias tributarias las cuales fueron sancionadas castigadas con multas a raíz de la mala praxis de un inadecuado planeamiento de la empresa.

Amez y Amez (2017), presentó la tesis titulada Sanciones Tributarias de los comprobantes de pago y su efecto en la liquidez mencionó que el objetivo general fue mostrar las sanciones tributarias, sus diferentes maneras que existen de manifestarse por la falta de emisión que se tiene al no entregar los comprobantes de pago, llevó que la liquidez de la entidad se vea afectado, buscó la manera como se maneja la norma tributaria que regulan las diferentes sanciones y variadas infracciones que estuvieran afines con la variedad de comprobantes de pago , tuvo una población donde fue incluida y considerada toda la empresa a su vez el área contable y financiero fue la muestra, el diseño fue no experimental, corte transversal .La conclusión fue que al no cumplir la empresa con la forma indicada de la emisión del comprobante de pago tal como es la guía de remisión, les llegó una esquila con la multa impuesta según Código tributario, todo lo sucedido fue por no tener un personal capacitado en normas contables.

Huaccha (2016) proyecto titulado Caracterización de las Infracciones Tributarias y sus Sanciones el propósito general fué la indagación particularidad que tiene las cualidades, la muestra tomada fué echa al personal contable, la población fué decretada por la unidad principal de la entidad, diseño fue no

experimental, no existió algún tipo de manipulación de los indicadores tuvo como esquema en el estudio y observando a la vez ,concluyendo así la autora que la entidad no llevan una adecuada manejo de la cultura tributaria esto es el resultado de la mala inexperiencia en la manera cómo interpretar las diversas normas que están establecidas a su vez esto nos lleva a reflexionar y cambiar los hábitos para que los problemas que ocasiona la falta de conocimiento no sea una dificultad, se requiere contar con un personal competente que este actualizado en los cambios que ocurre en la normativa contable para así estar a la vanguardia de la actualidad.

Farro y Silva (2015) su trabajo titulado Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, tuvo como objetivo general el cual fue la manera que tiene la cultura tributaria para lograr la exclusión de sanciones e infracciones fiscales de la entidad de esta forma manejar un estudio de la normativa a si evadir las diferentes sanciones que pude incurrir en un momento determinado , de esta forma se puede fortalecer los conocimientos tributarios empleados en la empresa así evitando a que se pueda llegar a cometer alguna falta .El personal profesional del área administrativa y contable, eligió como población a 7 individuos , la muestra también lo realización con los mismos profesionales , la investigación fue aplicada y descriptiva . Se llegó a la conclusión la falta de interés sobre la cultura tributaria por parte del personal que tiene a bien, su función en el área establecida, por otro lado, en el área de sistemas cuentan con un funcionamiento básico que no permite llevar un buen adecuado orden de los documentos formales del área

Annibaldi & Piccioni (2012) en su proyecto “Infracciones y sanciones tributarias”. descubrieron, la manera de alcanzar una recaudación mayor ,con las obligaciones tributarias así tenemos que la falta de acatamiento tuvo como consecuencia castigar toda operación prohibida ,toda omisión mediante una multa, impedimento de la liberación, de la misma forma, aluden que su investigación el objetivo tiene como fin concientiza la responsabilidad social , de conseguir una conducta tributaria responsable a los contribuyentes , para evitar las consecuencias del incumplimiento tributario debemos promover el cumplimiento de la legislación a los contribuyente .

Crespo, (2015) en su tesis "Infracciones y sanciones tributarias" nos indican, que las infracciones tributarias siempre que quebrantan la normativa tributaria , es

raro que una corporación sea perfecta ,por el cual se refiere a la cancelación de tributos y según el argumento anida la presencia de las sanciones tributarias, a su vez, señalaron que los de ingresos de los tributos constituyeron un origen significativo internamente dentro del Estado debe , ver por qué estos tienen repercusión en el entorno en el que estamos realicen el pago de los impuestos, ciertos ciudadanos .

Montero y Sachahuamán (2016) presentaron la tesis titulada “Auditoría Tributaria preventiva y su incidencia en los riegos tributarios, tuvieron como objetivo general ver como analizar de forma correcta, clara, la auditoria tributaria la que tiene relación e intercede con la variable de riesgo tributarios en la entidad estudiada en a unidad de trabajo , por ello se inspeccionará la manera que tiene en cumplir con los deberes y obligaciones que están relacionados al sector que maneja la empresa , por eso se tiene que evaluar el cumplimiento del código tributario para evitar las sanciones. Considero del rubro estudiado como población a 29 empresas, su muestra fue formada por 21 personas profesionales contables, así como su investigación fue aplicada. Tuvo como conclusión que la auditoria tributaria es un apoyo para la reducción de la emisión de las sanciones fiscales, así a la vez nos ayudó a llevar proceso de fiscalización asimismo en la empresa se observó que al momento de cumplir con deberes y obligaciones minimizan a su mínima expresión las infracciones y sanciones fiscales

Macen (2015) presentó la tesis titulada: “Incidencia de la aplicación de las Sanciones Tributarias tuvo como objetivo general, demostrar el verídico estudio de las incomparables sanciones tributarias para comprobar la forma en la que tuvo alguna influencia en la liquidez de tal modo que tuvo el efecto esperado en la gestión empresarial, la población fue compuesta por la empresas medianas del entorno ,tuvieron una muestra del 30% de las entidades participantes las cuales fueron sancionadas ,su investigación fue descriptiva . Se llegó a la conclusión que en las mypes se identificó que no llevan un uso correcto de las obligaciones las cuales ocasionan sanciones, las cuales tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa por las sanciones puesta por la entidad correspondiente, asimismo se sigue infringiendo en las mismas infracciones lo cual demuestra la inexistencia de

una correcta gestión que pueda evitar este tipo de sanciones que se siguen cometiendo.

Mejía (2016) presentó la tesis titulada: Planificación Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las normas y obligaciones tributarias, tuvo como objetivo general el uso adecuado del planeamiento tributario de una forma mecanizada que logre cumplir con sus obligaciones de la empresa según el cronograma definido según la entidad recaudadora , existen gradualidades que tiene tipificados según cada infracción cometida, tuvo como población 235 personas contables del colegio de contadores públicos , la muestra significativa fue 148 contadores el método que fue usado es el descriptivo por que se usó preguntas . La conclusión fue que la empresa no llevan una correcta planificación tributaria , por la falta de aplicación de la normas , así mismo se verifico que no realizan los pagos de los impuestos relacionados con el personal de la empresa , con respeto a todo lo ya mencionado esto generaría sanciones fiscales por la entidad recaudadora

Tinoco (2015) presentó la tesis titulada: “Planificación Tributaria para el año 2013 y su incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias tuvo como objetivo general realizar y usar de forma correcta la aplicación de un planeamiento tributario, de tal forma se cumpla con las obligaciones según la responsabilidad de la empresa aplicando las normas establecidas, la población fue 162 afiliados de la entidad, la muestra fue 20 personas contables, el enfoque fue cuantitativo. Tuvo como conclusión que la entidad no lleva un control de las fechas del día de pago que tiene en el cronograma los tributos correspondientes al periodo vigente por lo consecuente eso lleva a un retraso en los pagos correspondientes de las obligaciones tributarias todo esto por no tener un adecuado planeamiento tributario que conlleve a llevar un mejor control de las obligaciones que tuvo la empresa lo que causaría a la entidad un gasto de dinero que se podría controlar

Piedra (2016) presentó la tesis titulada: “La planificación tributaria y su incidencia en el presupuesto, tuvo como objetivo general demostrar de forma eficiente el planeamiento tributario de una u otra forma aflige el presupuesto de la empresa ,a la vez también quiere instaurar según las normas tributarias activas en el Perú una propuesta de planeamiento tributario .Tuvo como población a los trabajadores de la empresa , la muestra el personal del área contable, su enfoque

fue cualitativo por que se usa un instrumento y un cuestionario para validar las encuestas ,se tuvo como conclusión que en el interior de la empresa se corroboró la falta de aplicación del planeamiento tributario así esto aflige de forma directa la permanencia de la empresa ,de otra forma se evidencia la falta de cumplimiento del pago de las obligaciones fiscales , se puede ver que la entidad no tiene un plan estructurado en la contabilidad que se pueden verificar eso en la DJ mensuales que se presentó a destiempo

Figuroa (2015), presentó su tesis titulada: “Las sanciones tributarias y su efecto en las recaudaciones del servicio de Rentas Internas. Nos indicó que tuvo como objetivo general analizar las apreciaciones que dieron origen a las sanciones las causas y consecuencias que estas tienen el efecto en la empresa en la parte del análisis de la renta .En la tesis definió como población a los importes que recibe la entidad por el concepto de las diversas sanciones que tiene la sociedad en el monto de la recaudación que tiene la organización y a la vez asigno como muestra la observación del efecto que se generó a los importes recaudador por las sanciones adquiridas en la recaudación. El trabajo es no experimental, con corte transversal, se llegó a la conclusión que en el interior de la empresa que estableció los montos por los tipos de tributos rescatando de forma significativa mejora económica social ya que las cobranzas cubren las penurias sociales a partir de la financiación de los diversos proyectos para que brinden óptimos servicios básicos. Asimismo, las sanciones son herramientas que tiene como importancia lograr conciencia para los contribuyentes, que tiene como fin la realización de las declaraciones y las diversas obligaciones correspondientes; además, estipuladas a las normas vigentes y leyes que rigen el sistema tributario del país.

Benalcázar y Taco (2014) presentaron su tesis titulada: “Análisis de las reformas tributarias referentes a las sanciones pecuniarias aplicadas por el servicio de rentas Internas a los contribuyentes tuvo como objetivo general equilibrar el impacto a la vez comprobar la falta de cumplimiento de las obligaciones, tuvo como población a los individuos obligados y no obligados en llevar de alguna manera la contabilidad de las entidades, la muestra fue de 68 individuos de la población .El método usado fue el deductivo, analítico, sintético, histórico. La conclusión fue que el equilibrio de las reformas tributarias hace que los individuos tengan a bien tener

un sistema contable de acuerdo a sus necesidades, con el fin de prever las sanciones tributarias así tener un mejor control de la declaración de cada mes, los contribuyentes son muy atenuó y por la demora en sus pagos de los impuestos se hacen acreedores de sanciones pecuniarias, lo que alegan que no tienen conocimientos de las vigentes normas tributarias

Flores (2014) presentó la tesis titulada “Impacto del instructivo de sanciones pecuniarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias nos menciona que el trabajo que fue investigado tuvo una relación de los tributos con la infracción tributaria en particularidad con el objetivo general determinar la forma en que las entidades eviten las sanciones. Se consideró como población a 70 entidades, nos indica a 61 profesionales contables como muestra, menciona en su enfoque cuantitativo que utiliza recolección de datos. Tuvo como conclusión que en el interior de la entidad se instauro que el cobro de los tributos lo utilizan para enriquecer el arca del estado, de los cuales cumplen con la recaudación de los tributos una gran parte de los contribuyentes con cual ayudan a aumentar la recaudación fiscal , las personas que incumplan con sus obligaciones que tiene la empresa por eso son sancionadas por lo ocurrido estas actúan como un tipo de beneficio para la recaudación para aumentar el presupuesto del estado .

Parra (2013) manifestó que en el antiguo Egipto fue el inicio de la tributación; en el mundo es el primer estado más centralizado, los cuales estaban sujetos de una manera inevitable, del mismo modo son los principales en cumplir con los compromisos, eran de alguna forma sometidos a contribuir las imposiciones que para aquel momento se vivía en Egipto ,en esos tiempos instauraron un régimen de recaudación máxima autoridad de su nación los faraones ,luego que este se estableciera en todo el país a la cual envolvía a todos los pobladores, además de que se apoyaba en el mismo rey se encargaba de la recaudación cuando esto se originó o de generarla con su propia presencia de una forma constante de forma periódica en las localidades de sus dominios

Es una alternativa poder lograr optimizar con los medios legales , los cuales se obtiene según las normas de cada país para hacer un planeamiento tributario , es por ello , nos ayuda a conseguir algún beneficio para poder , máximar nuestros recursos con la finalidad de aplicarlos en el transcurso de la vida efectiva de la

empresa y ayudar a este en la elaboración , el proceso y planificación estrategias para apoyar a la compañía es por eso que permitiendo así las utilidades de elecciones de reservas de ahorro que de una u otra manera se manifiesta de forma física y virtual aportada por algún tipo de leyes legales de manera que ponen a disposición del contribuyente en virtud de alguna materia tributaria. así como nos indica Hernández.(2010) La historia de los tributos tiene la misma antigüedad como la historia del ser humano, desde los primitivos los tributos eran aplicados por los jefes o soberanos, estos aportes propuestos contiene argumentos de ceremonias , altas clases, en esa época no avía defraudación de los tributos, esto debido a que la recaudación fiscal tenía un control directo por las autoridades de cada localidad .Tienen su origen las primeras leyes tributarias en el medio oriente Egipto por medio del trabajo era la forma de pagar los tributos con la recolección de estos se construyó grandes pirámides que esta hasta la actualidad, mientras que en el Perú los cobros de tributos los realizaban los incas, la cual consistía que el pueblo pagaba según lo originado según su esfuerzo al rey dios, pero al cual les retribuía con algo que puedan subsistir, apoyado por gran adiestro de funciones. Al sacar sus cálculos los antiguos indígenas manejaban hilos con nudos de matices acatando el color Villasmil (2017) que podemos decir que es un grupo asociado de conductas guiados a mejorar la obligación de la carga fiscal, ya sea para disminuirla, para disfrutar de una mejora tributaria, tiene relación a la forma que el planeamiento, hace que el deudor tributario tiene para aprovechar los beneficios tributarios determinados según la ley. Es una manera muy útil de buscar algunos huecos, obtenidos en la ley y así aprovechar de las oportunidades de obtener nuevas rendimientos útiles y legales; indicando que para llegar optimizar la obligación fiscal se precisa un estudio pendiente, manejo feudatarias se administran, la finalidad de perfeccionar las haciendas de las empresas y alcanzar favorecer legalmente en los procedimientos a ejecutar, así como dicen según el Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016)

Por lo tanto se tiene la pauta más adecuada para alinear las operaciones y sucesos, pensando las viables contradicciones tributarias de las mismas, es simplemente un asunto de acomodar acontecimientos, gestiones, caminos y sucesos según la emisión de sus viables resultados impositivas , así tenemos a la

planificación tributaria por lo tanto podemos decir que es la facultad que toda organización tiene en el momento de elegir algunas opciones lícitas para organizar sus actividades económicas que realiza la entidad, así mismo cuenta se puede afirmar que busca obtener la reducción en los pagos tributarios. Esto Consiste que todas las empresas puedan emplear técnicas organizativas de prevención para solicitar la disminución de la carga tributaria mediante las formas lícitas establecidas por la legislación tributaria de nuestro país, radica en escoger la principal de las varias representaciones adecuados para alcanzar el resultado económico habitual esperado por el interesado y el principal de las técnicas variadas para presentar la evolución específica por lo cual se resolvió.

Por otro lado, una forma distinta nos indica Contreras (2016) manifiesta que la planeación tributaria es legal “trata de economizar el pago de tributos en soporte de una definición considerada de la norma tributaria transmitidas por el ente adecuado ,Según el autor citado, afirma que la planeación tributaria es una forma legal, mediante el cual se busca acogerse a algunas alternativas que pueda recudir las cargas tributarias en beneficio favorablemente a las entidades, esto se determinado en un periodo o tiempo establecido, así mismo una buena planeación tributaria es una herramienta indispensable en las en las empresas u organización. Se puede entender que la planeación tributaria son transformaciones en el proceder del contribuyente, así mismo se representa diferentes modificaciones con la finalidad de reducir la carga impositiva tributaria, al mismo tiempo que contribuye al cumplimiento efectivo de la obligación fiscal pues el realizarlo manifiesta la voluntad del contribuyente a querer cumplir un pago de manera efectiva. También se podemos decir, es una herramienta legal que permite disminuir la carga tributaria realizando un control eficiente del pago de impuestos, enmarcándose en el cumplimiento eficiente de lo permitido por ley entonces, es un instrumento que utilizan los contribuyentes con la finalidad , alcanzar los beneficios tributarios determinados en las normas tributarias .Es una manera que pueden utilizar las organizaciones para alcanzar algunas opciones que le permita tener un mejoramiento en la eficiencia de su rendimiento, así mismo buscar obtener una carga fiscal que sea lo adecuado aplicando las normas tributarias establecidas en nuestro país, de esta manera las entidades pueden mejorar su situación económica

El conocimiento de los regímenes nos conllevan a la comprensión de los sistemas tributarios que proporcionara el acatamiento de los compromisos de los interesados, asociados con el cancelación de impuestos tributarios y de las exactitudes a los que se alcanza ampararse es por ello que nos dice el autor Manrique (2017) indica según el régimen RUS fue establecido por el Disposición Legislativo N°937, siendo encaminado para los pequeños negociantes y empresarios en el cual únicamente ejecutan un solo desembolso periódico de sus impuestos en cargo por las adquisiciones consumadas e ingresos alcanzados; en este sistema solo está autorizado presentar comprobantes como boletas y tickets , está negado presentar facturas y otros documento que no son aplicados para este tipo de régimen, se tiene dos escalas de pago según la categoría alcanzada según los movimientos mensuales a los que llega la empresa .A si mismo tenemos el RER que rotula que en tal sentido esta afecto o regido a individuos que adquieran ganancias de tercera categoría procedentes diligencias, la comercialización y/o aplicaciones puesto que compra d mercadería para su comercio, fabricación, según procedencia de los recursos naturales; asimismo está encaminado por los servicios efectuados destacados en la política tributaria , que el régimen mype tributario se halla vigente desde 01 de enero del 2017,sistema que admite participantes cumplan su cancelación de tributos según su compromiso a su volumen de contenido de su poder de pago, de esta forma intenta tener una elección de formalidad de interesados los individuos obtienen ser favorecidos alcanzando que cumplan con requisito de ser domiciliado en el país ;que sus entradas no prevalezcan más que 1700 UIT en el periodo tributario, el REG que tienen que presentar una declaración mensual con un coeficiente de 1.5 y una declaración jurada anual se lleva una contabilidad completa , para tener un mejor conocimiento de las normas se puede decir que son un acumulado de organismos legales que normalizan o uniforman las movimientos de cualesquiera o de algún segmento de las personas involucradas o como nos indica Giraldo (2014)

El beneficio tributario en específico del IRE de compañías comenzado decayendo por eso descubre inevitable exploración, inspección de las diligencias, ejecutan las asociaciones fiscales, y ciertamente exteriorizan con la planeación fiscal, relación con la manifestación, demostrando las operaciones ejecutadas

espacio fijo según Bautista (2011). Numera que la situación rutinaria de la diligencia de los favores de las empresas de labor con habilidades de manejos fiscales donde tiene el manejo por parte el consejo administrativo, cuyo objetivo es estimular la ampliación de la formalización de la pequeña empresa a ser más grandes y así aprovechemos los beneficios que nos dan.

Para Villanueva (2016) nos indicó que las exoneraciones son elementos ,exención ,imposiciones logrando evadir ,origen del deber tributario simplemente que sirven por tiempo terminante implantando gestión tributaria, también se puede analizar cómo nos explica Villasmil (2017) la deferencia de incentivos tributarios que es un producto de trascendente jerarquía al instante de disponer de la planificación tributaria, porque son de gran apoyo son huecos que se puede llevar a la práctica , protecciones fiscales que se pueden aplicar en sí mismos, son privilegios generales o improcedentes de la obligación tributaria nacidos de diferentes poderes. También tenemos como otro tipo de beneficio que deducciones, retribuciones, gozando de reducir algunos gastos de entradas juntas así alcanzar una ganancia, por tanto, interesándose sustraer a las entradas los gastos precisos para la preparación de sus ingresos, así como menciona el Instituto peruano de Economía (2016)

En los inicios de la formación de la colectividad, se instituyeron incomparables medidas, así llevaran un orden, si no se desempeña las ordenanzas se atribuyen reglamentos según la entidad representada, Según Vallejo (2015), alude ejecutar o como también la falta que comenten al infringir las diversas normas existentes tributariamente, que son ubicadas de forma explícita en el Código Tributario donde están establecidas diversas normas tributarias existentes, asimismo es la falta de cumplimiento de compromisos fiscales oportunos que ocasionan una infracción tributaria, fija de manera imparcial. Por eso el no respetar las ordenanzas determinadas por SUNAT, en disposición esta es la encargada de sancionar a las organizaciones con la exigencia de reglamentos con el propósito de que no reviertan las faltas cometidas

La sanciones fiscales son consideradas parte del castigo que se impone a aquel contribuyente que incumple con las infracciones tipificadas en la ley , incumpliendo las normas tributarias siendo sancionadas con sanciones

administrativas como la multa , el cierre de local , decomisos de bienes así como también por la falta de cumplimiento de las infracciones tributarias que nos e cumplen el periodo de cada contribuyente es por eso que nos dice Villanueva, Peña , Gonzales y Laguna (2012) que la sanción fiscal es el resultado procedente que se emplea al establecer la infracción tributaria, es la justicia o correctivo instituida reglamentariamente al realizar una ilegalidad ,se tiene como corrección de la sanción es persuadir al sujeto infractor para que periódico cumpla con las deberes, compromisos tributarios y obligaciones administrativos .Las multas son algunos terminos que nos indica Robles , Ruiz de Castilla, Villanueva, y Bravo (2014) según lo que están previstas en el código tributarios, generalmente de tipo económica, es aplicada por la administración tributaria , Se trata de una pena de contenido pecuniario, donde se afecta el derecho sobre la propiedad sobre el dinero, con una finalidad correctiva, se espera que el agente infractor no vuelva a cometer el acto ilícito. Las multas según Huaman (2011) es una sanción administrativa pecuniaria, la orden de resolución es el instrumento que consigna tal ordenanza, esta es un acto administrativo que obtiene por esencia emplazar en noción al adeudado al cual se le ha descubierto algo indebido en el acatamiento de los compromisos formales. Los comiso de bienes suele consistir en la privación de la posesión de un bien, pues afecta el derecho de uso o consumo así lo indican Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva y Bravo (2014) según el convenio a las igualdades se procederá a hacer el acta probatoria en el mismo lugar de los hechos o en el lugar donde quedara depositado los bienes decomisados o en el lugar que por motivos de razones climáticas estime adecuado así lo dice Huamán (2011)

Levantamiento acta probatorias relacionarse de los que obtendrá un aplazamiento de 10 días hábiles y poder tener toda la documentación requerida que solicitan la administración tributaria ,teniendo toda la documentación donde acredite que dichos comprobantes tengan los datos de la empresa en mención acreditando de forma fehaciente su propiedad de los bienes confiscados , luego de haber acreditado los datos ,abra un plazo no mayor a 30 días hábiles en donde se le emitirá una constancia de decomiso en donde el infractor pobra recoger sus mercadería en 15 días hábiles , cumpliendo con pagar los gastos incurridos , la multa del 15% de lo retenido que no puede exceder a 6 UIT.

Radovic (2015) nos indicó que infracción es equivalente al quebrantamiento de una política tributaria, que carga solo sanción monetaria, por lo tanto emplea una forma genéricamente percibiendo además al delito tributario, falta de cumplimiento de los deudores tributarios de los de las compromisos o necesidades que se contrae en el ejercicio determinado con la conformación de la empresa se establecieron diversas reglas para que exista un orden respectivo, cuando estas leyes no se cumplen se imponen sanciones por parte de la entidad a cargo, en este caso en el área tributaria.

Así como Vallejo (2015) hace referencia a la actividad o simplemente como la deficiencia que presentan al abusar de las diferentes pautas de evaluación existentes, que se sitúan inequívocamente en el libro del Código de Deber donde se establecen las diferentes pautas de gastos existentes, es adicionalmente el tributario correspondiente, que dan origen a una infracción fiscal, que se determina objetivamente. Por lo que, al no cumplir con la normativa establecida por la SUNAT, la organización sanciona a las empresas con la imposición de sanciones, para que no vuelvan a cometer los mismos errores

Se entendió por infracción tributaria según Huaman (2011) todo lo que involucra la ejecución de una diligencia de la operación u omisión (echo por la violación de normas tributarias) debemos saber que, para cumplir con aquella conducta violatoria de normas tributarias, tiene que estar tipificado por tal en la ley, en el código tributario, la ley también debe establecer la sanción para cada tipo de infracción. Los autores Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva, & Bravo (2014) nos indicaron la infracción está conectada según el comportamiento del sujeto que es contradictoria a la política legal. En proporciones tenemos que hallemos ante diligencias radican en la violación de mecanismos legales referentes con componente fiscales La Infracción tributaria está agrupada al delito tanto de obligaciones esenciales como formales, prefiriendo por un conocimiento amplio de tal carácter que comprende las incomparables representaciones o tipos de informalidad de las reglas tributarias según el artículo 152 CIAT (2015)

Según el Código tributario del Ecuador (2013), los compromisos por desobediencias tributarias es propia de quienes la intercedieron, como culpables, coautores o colaboradores es existente respecto al tipo de representante legal de

acuerdo al tipo de negocio , a nombre de quienes procedieron por deducido las empresas ,los propietario reconocerán mutuamente con sus representantes , por las ordenanzas de sanciones tipificadas y aplicadas por las los responsables , en acción de su compromiso a su designación , las penas aplicables a las sanciones de la infracciones las siguientes: multa , clausura de establecimiento ,decomiso Por tal sentido se pude llegar a determinar que los códigos tributarios de Sudamérica tienen semejancita entre ellos

Las infracciones monetarias serán asignadas a la igualdad que el importe significativo, así como los impuestos, operación, descuido, tiene frecuente de evitar la infracción de los bienes, la clausura del local no tiene que ser mayos a 90 días, si el cierre afectase a intercesores los daños y perjuicios responderá que el contribuyente que, con la imposición de la sanción, todo esto conlleva la interrupción de invioladas sus movimientos en el establecimiento clausurado

Entonces por otro lado tenemos que las infracciones tributarias las acciones u negligencias dolosas o culposas con cualquier, cada transgresión tributaria se considerará de representación unitaria como leve, grave o muy grave y, en el caso de multas proporcionales, la sanción que proceda se aplicará sobre la totalidad de la base de la sanción que en cada caso corresponda, las infracciones tributarias se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias de carácter accesorio, las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional; las sanciones tributarias se liquidan con la cancelación o acatamiento, por disposición del derecho para requerir su cancelación, por compensación, por condonación y por la muerte de las personas que están afecta a esta según Ley General Tributaria de España (2019)

Hernández (2015) el principio de igualdad, lejanamente de transportar un compromiso o necesidad al individuo, concede un derecho que asimismo es de los calificados como fundamentales por nuestra constitución, por lo tanto, lo que surge es una garantía de una situación jurídica en el sujeto. El cual, de ver frustrado este derecho, aunque sea por una norma de carácter general, podrá impetrar el auxilio judicial para restablecer o hacer efectivo este principio. Por ello entendemos que la previsión en una Ordenanza Fiscal de una relación tributaria que no considere alguna o varias circunstancias que atienda a la aplicación cabal del principio de

igualdad, podrá ser alegada en una eventual impugnación de la norma local con el fundamento de su infracción por omisión.

Ramos y Flores (2018). La infracción será determinada en forma objetiva sanciona de forma administrativa con multas, los decomisos de mercadería, encierro transitorio de autos, clausura de local, interrupción de permisos. La SUNAT tiene la potestad discrecionalmente de establecer y de castigar de manera administrativo. La municipalidad es el ente regulador de cada localidad, es la encargada de emitir las licencias de funcionamiento para que las entidades puedan laborar en la formalidad que se tiene pactada en cada región según su giro de negocio

Según Pérez (2016) la municipalidad es la que otorgaban de manera legal, estas licencias cederán el cumplimiento y así estas avalan el asunto de las excesivas diligencias, accederá a la dependencia que se establezca según las disposiciones públicas y privadas para que de alguna manera permitan su acceso en el mercado que realizan bajo la autorización de para estas funciones libremente bajo las condiciones de seguridad que la municipalidad les esté otorgando. determina que de las diversas diligencias económicas que realizará empresa a lo que están permitidas de una forma

Según Ruiz (2015) especificó toda la información financiera a si misma toda documentación en los libros contables, que se realizaron durante un periodo determinado, estas son importantes, ya que se indican los movimientos que tiene la entidad en cualquier caso que se requieran las cuales se legalizan periódicamente que haya estado en proceso dentro de la entidad, las diversas operaciones contables, la entidad registra información financiera, a la vez ayuda a extraer los más resaltante de cada información .Son todos aquellos informes los libros contables en el cual se registra se obtienen mediante gracias a los movimientos contables El libro diario es un registro que usa de forma cotidiana en la entidad, para inspeccionar los ordenamientos, en varios de los libros obligatorios que está obligado a llevar cada empresa, según su régimen tributario que viene a ser del giro del negocio.

Se hizo un estudio basado en la realidad del problema general que podemos manifestarlo con la siguiente interrogante ¿Cuál es el nivel de relación entre

Planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019?, asimismo se pudieron delimitar un par de estudios de problemas específicos según la operacionalización de las variables con las dimensiones de la matriz y la mejora en la propuesta comercial por tanto tenemos ¿Cuál es el nivel de relación entre Planeamiento tributario y sanciones administrativas, en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019? y para un mejor control de la elaboración de un problema específico nos planteamos el siguiente ¿Cuál es el nivel de relación entre Planeamiento financiero y infracciones tributarias en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019

La hipótesis general de la investigación se obtiene de la unión de la variable 1 con la variable 2 y tenemos así si existe relación entre Planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, Distrito de Cercado de Lima, 2019; una de las hipótesis específica se tiene que ver si existe relación entre planeamiento tributario y sanciones administrativas, en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019; la segunda hipótesis específica se obtiene con la unión de la variables 1 con la dimensión de la variable 2 si existe relación entre planeamiento tributario y infracciones tributarias en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019. En la investigación tuvo como objetivo principal determinar el nivel de relación entre planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019, se determinó 2 objetivos específicos Determinar el nivel de relación entre Planeamiento tributario y sanciones administrativas en empresas comerciales de producto de belleza, distrito de Cercado de Lima Determinar el nivel de relación entre Planeamiento tributario y infracciones tributarias en empresas comerciales de producto de belleza, distrito de Cercado de Lima

III.METODOLOGÌA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Enfoque.

Garcia (2015) nos indicó que en el estudio cuantitativo buscaban dar solución a una dificultad, con suposición e inconstantes cuantificables, empleando herramienta de selección y estudios estadísticos.

En el trabajo realizado tuvo un enfoque cuantitativo que nos ayuda a dar una solución a la realidad problemática, teniendo planteadas las hipótesis de las variables del estudio, utilizadas como formas de elaboración con ayuda de sistemas estadísticos para un mejor estudio

3.1.2. Tipo.

Tuvimos el aporte de Garcia (2015) que nos dice que existe un estudio ideal básico por que se desarrolla y comprueba los confines del la idea, trata de lograr el avance científico , agrandando las literaturas teóricas, sin meditar los viables estudios.

Bear (2008) nos indica que adoptó el calificativo de indagación pura, hipotética, incuestionable y primordial. Describió que es un segmento de teorías y dura en él; su propósito reside manifestar acontecimientos teóricos o cambiar los históricos, aumentar la literatura científicos o filosóficos, diferenciar ningún semblante hábil. La representación de la indagación utiliza esmeradamente el modo de muestreo, a resultado de ampliar sus descubrimientos aumento del conjunto o contextos aprendidos.

3.1.3. Nivel.

El nivel fue correlacional, porque se tiene que calcular la correlación entre la variable planeamiento tributario con la variable sanciones fiscales así demostrar si la investigación tiene relación y para contar con el apoyo tenemos diferentes autores que nos ayudaran con la investigación, tenemos el apoyo de los siguientes autores:

El primer autor Bear (2008) nos manifestó que el científico procura imaginar cómo se relacionan o enlazan varios prodigios en asociarse entre ambos, o si por lo inverso no preexiste correlación asociada entre ambos. Lo trascendental de estos saberes es estar al tanto cómo se logra sobrellevar una variable sabiendo la conducta de otra variable respectiva calculan el nivel de correlación entre dos variables.

Por otro lado nos indica Garcia (2015) que podemos decir que el estudio de nivel correlacional mide el tipo de evaluación del grado que se vincula entre variables , introduciendo la correlación origen resultado .

Y por ultimo tenemos a los autores Hernandez, Fernadez, & Baptista (2010) que tuvo como propósito estar al tanto de la correlación o nivel de agrupación que existe entre dos o más nociones correlacionales

3.1.4. Diseño.

El trabajo fue de diseño descriptivos, que valen para examinar la manera de ser y si se muestra un prodigio y sus mecanismos. Consienten puntualizar el prodigio aprendido fundamentalmente a través de la medida de varios de sus dimensiones según Bear (2008) en la tesis presentada se cumplió con un esquema no experimental descriptivo

3.1.5. Corte.

En la investigación se realizó en un periodo determinado por el investigador así como el autor Garcia (2015) que nos indico que fue una investigacion de corte transversal que es realizado en un período específico

3.2. Variables y operacionalización

Según el autor Bear (2008) nos mencionó que las variables cualitativas son todas las que describen a caracteres o condiciones no medibles en forma nominal como tal tenemos, estructura, personal y cargos.

Variable 1: Planeamiento tributario

Nos indico Villasmil (2017) que podemos decir que es un grupo asociado de conductas guiados a mejorar la obligación de la carga fiscal, ya sea para

disminuirla, para disfrutar de una mejora tributaria, tiene relación a la forma que el planeamiento, hace que el deudor tributario tiene para aprovechar los beneficios tributarios determinados según la ley. Es una manera muy útil de buscar algunos huecos, obtenidos en la ley y así aprovechar de las oportunidades de obtener nuevas rendimientos útiles y legales.

Variable 2: Sanciones tributarias

Villanueva, Peña, & Laguna (2012) La sanción es la consecuencia de una infracción tributaria o una vulneración de la norma primaria, dinerario y no dinerarias, tiende a ser una medida que busca disciplinar al sujeto infractor.

Dimensión 1:

Optimización de la carga fiscal
Beneficios tributarios

Dimensión 2

Sanciones Administrativas
Infracciones

3.3. Población criterio de selección muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población.

La cantidad de población de la tesis fue compuesta por 40 empresas comerciales de productos de belleza. Por lo tanto, la población es de carácter finita, porque se puede contar a todos los elementos que participarán en dicho estudio

3.3.2. Muestra.

La cantidad escogida para el trabajo fue 40 compañías comerciales, un tipo de muestras de 40 asistentes del área de contabilidad, vamos a manejar por conveniencia el tipo de muestras censales.

Así como nos dice Bear (2008) es la condición, que se tiene en un grupo de la población. Consigue expresar el grupo, datos que corresponden a ese grupo definido en sus categorías, grupo llamado muestras, ventajoso extraer modelos distintos del universo. Se tiene que concretar, propósito, demostrar, los universos en estudio, la capacidad, muestra, el procedimiento, manejar el asunto la elección elementos de estudios.

También tenemos el apoyo del autor Garcia (2015) nos plantea que cuando el universo es grande y los sujetos de investigación se encuentran muy dispersos los datos son difíciles de obtener, esta situación se corrige seleccionando una cantidad reducida de sujetos que integran el universo y de estos se obtiene los datos. En el muestreo no probabilístico interviene la subjetividad de quien lo realiza la investigación, el tamaño de la muestra y los sujetos de investigación se determina de acuerdo con lo que el investigador considere representativo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas de recolección de datos.

La técnica usada fue la encuesta, el instrumento fue la herramienta, las preguntas. Entendemos por encuesta la técnica que permitió la recolección de datos que proporcionan los individuos de una población, o más comúnmente de una muestra de ella, para identificar sus opiniones, apreciaciones, puntos de vista,

actitudes, intereses o experiencias, entre otros aspectos, mediante la aplicación de cuestionarios, técnicamente diseñados para tal fin.

Se usó un tipo de encuestas de procedimiento de selección de datos que se efectúa mediante entrevistas a una representación fija de la población de la investigación según lo que indica Garcia (2015)

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos.

Congrega un acumulado de propuestas que habrán de ser contestado por los participantes de la investigación, al nivelar las interrogaciones se alcanza rapidez, exactitud y disposición para anotar y medir las contestaciones

Así tenemos que el cuestionario fue una característica del modo de la indagación, que radica en manifestar un conjunto persistente de propuestas trazadas, en la ficha, siendo concernientes según las hipótesis, y lo cual están relacionadas con los indicadores, dimensiones, variables del trabajo, la función es seleccionar investigación para confirmar la hipótesis del documento, así como nos afirma los autores Ñaupas, Mejia, Novoa y Villagomez (2014)

3.4.3. Validez.

La validez fue la eficacia de una herramienta de control, para calcular lo que se tiene que evaluar, representa a la precisión de la herramienta que controla lo que se propone calcular así nos indicaron los autores Ñaupas , Mejia , Novoa , & Villagomez (2014)

También nos afirmó Bear (2008) que enseña el contenido del grado para calcular las maneras por las que ha sido edificada y unas semejantes. Un nivel indefinido no es considerado como viable, lo similar es un nivel que calcula, sin distinción, diferentes inconstantes superpuestas. Un grado tiene eficacia cuando realmente calcula lo que asevera evaluar.

3.4.4. Confiabilidad.

Una herramienta es confiable cuando los controles echas no alteran elocuentemente, ni el tiempo, ni por la aplicación de diferentes personas. J.L. Cronbach fue el encargado de su elaboración del Alfa de Cronbach y consiste en comprobar a través de un proceso matemáticos, los factores que varían de 0 a 1,

si no fuera permisible encontrar el factor a través de la fórmula se tiene que utilizar el programa estadístico llamado SPSS así como manifiestan los autores Ñaupas, Mejia, Novoa y Villagomez (2014)

3.5. Procedimientos

Para poder tener la cantidad de la población se tuvo que hacer una solicitud a la municipalidad del Cercado de Lima, solicitando la averiguación pedida para la elaboración de la población de la investigación

Se hizo una relación de preguntas basados en los indicadores que miden a la variable, y así se llegó a elaborar un cuestionario de 27 ítems que se utilizará para las encuestas a la persona del sector de productos de belleza.

3.6. Métodos de análisis de datos

Los elementos obtenidos durante el estudio, los métodos e herramientas convenientes acudiendo al informador o comienzos asimismo oportunos. En relación a las averiguaciones enseñadas como escritos y retratos, se manifestarán cálculos imparciales. Son instrumentos ventajosos para establecer, puntualizar y examinar los antecedentes acopiados herramientas de indagación, así como se tiene la seriación, codificación,

3.6.1. Estadísticos descriptivos

Se tuvo que estudiar 3 análisis, tabla de frecuencias que se da ítems por ítem con cada gráfico y su interpretación; tablas cruzadas se trabajan con datos agrupados para un mejor estudio de la dimensión con las variables y la tabla de contingencia.

3.6.2. Análisis inferencial

Se llevó un mejor control de los métodos de análisis pudiendo usar la prueba paramétrica y la prueba de hipótesis, son herramientas muy usadas para poder llegar a entender las consecuencias encontrados en la indagación y así llegar examinar los resultados.

3.7. Aspectos éticos

Nos permitieron comprender el paradigma que se tiene al poder elaborar con precisión el trabajo para así tener un alto índice de ética teniendo los mejores

aspectos como la confiabilidad afirmando el resguardo de la semejanza del organismo y los individuos que informen que sean participantes de la investigación, la objetividad en el estudios según el contexto encontradas se establecerán en razones, métodos u técnicas ,la originalidad se mencionarán las orígenes bibliográficos de la investigación declarada, con la solución de explicar que no existe el plagio intelectual, la autenticidad de toda la búsqueda expuesta será auténtica, defendiendo la confidencialidad de esta.

IV. Resultados

4.1. Resultados descriptivos

4.1.1. Tablas frecuencias con datos agrupados

Tabla 1

Tabla de frecuencia agrupadas V1 planeamiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje
		a	
Válido	Adecuado	16	40,0
	Moderado	22	55,0
	No adecuado	2	5,0
	Total	40	100,0

Fuente: Spsps versión 25

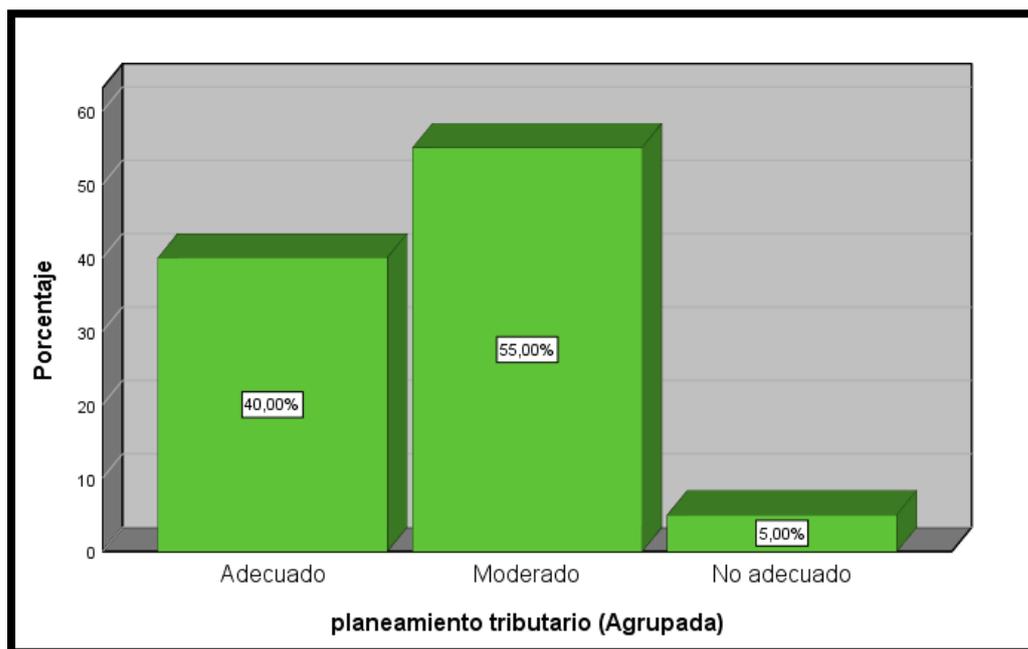


Figura 1 Gráfico de frecuencia agrupado de planeamiento tributario

Interpretación:

Como la figura 1 nos indica frecuencia agrupada de la variable 1, teniendo con un resultado un 40 % por ciento tenemos un adecuado planeamiento tributario, un 55,00 % considera un moderado planeamiento y un

5,00 % que tiene un no adecuado planeamiento, se puede decir que tenemos un moderado casi adecuado planeamiento tributario según nuestro cuadro estadístico

Tabla 2

Tabla frecuencia agrupada de la D1V1 optimización la carga fiscal

		Frecuencia	Porcentaje
Vál ido	Adecuado	17	42,5
	Moderado	21	52,5
	No adecuado	2	5,0
	Total	40	100,0

Fuente: Spss versión 25

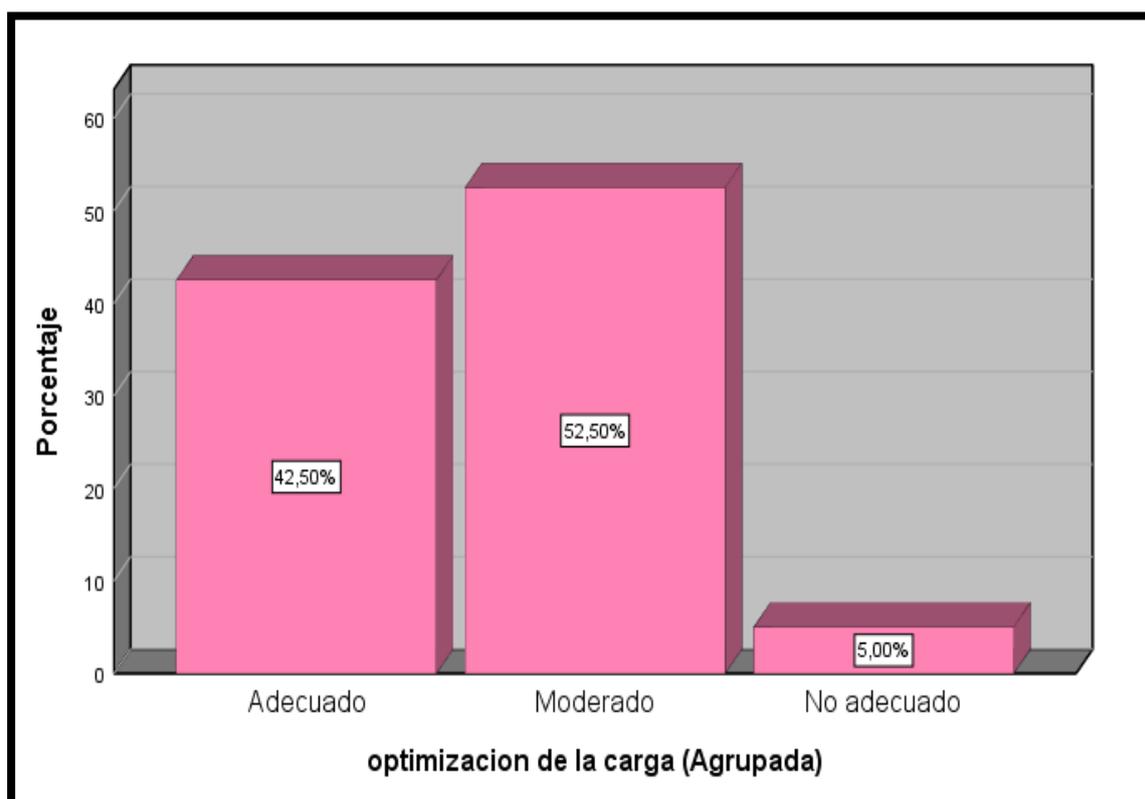


Figura 2 Gráfico agrupada de la optimización de la carga fiscal

Interpretación:

Así como la figura 2 de los datos agrupados de la dimensión 1 variable 1, teniendo con resultado un 42.50% por ciento tenemos un adecuada optimización

de la carga, un 52,50 % considera un moderada optimización de la carga y un 5,00 % que tiene un no adecuado optimización de la carga, se puede decir que tenemos un moderado adecuado optimización de la carga según nuestro cuadro estadístico.

Tabla 3

Tablas agrupadas de la D2V1beneficios tributarios

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Adecuado	22	55,0
	Moderado	17	42,5
	No adecuado	1	2,5
	Total	40	100,0

Fuente: Sppss versión 25

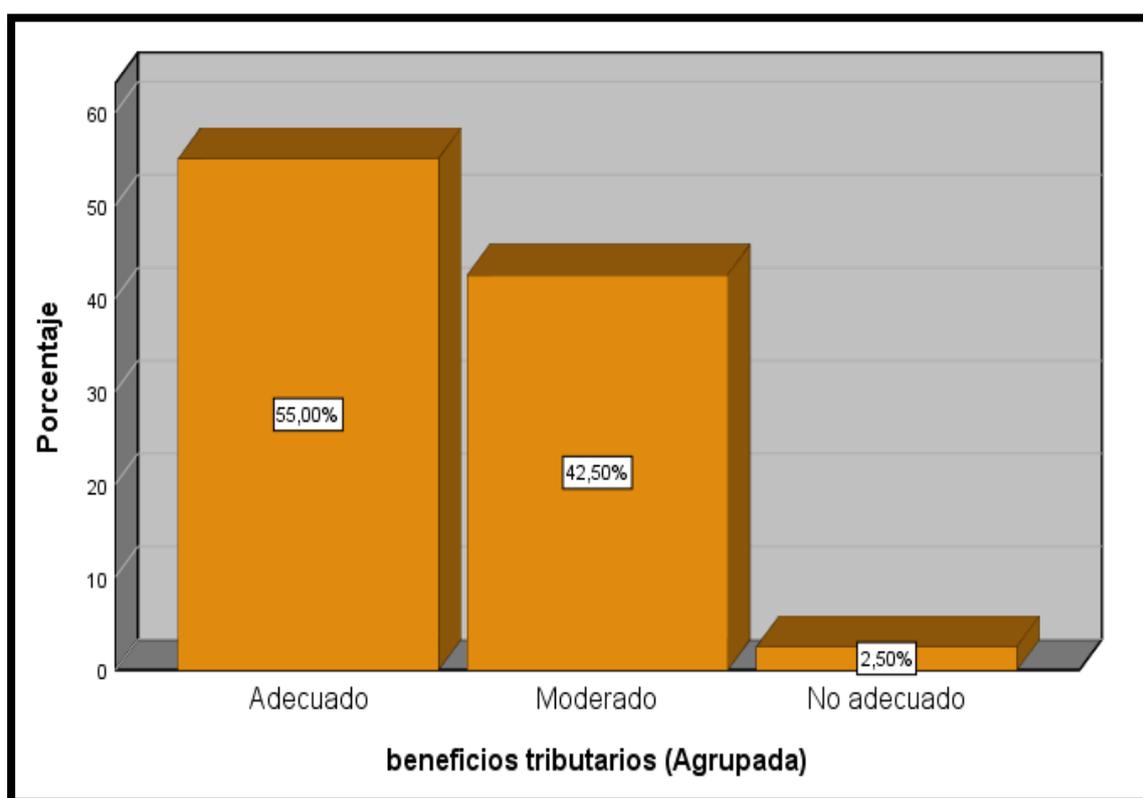


Figura 3 Gráfico agrupado de beneficios tributarios

Interpretación:

Así como la figura 3 de los datos agrupados de la d2 v1 el beneficio tributario teniendo como resultado que 55,00 % consideran que tiene unos adecuados beneficios tributarios en las empresas, pero por otro el 42,50 %

consideran que llevan una moderada aplicación de beneficios tributarios, y solo un 2,5 % tiene una no adecuada aplicación de beneficios tributarios

Tabla 4

Tabla agrupada de la V2 Sanciones fiscales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	32	80,0
	Medio	8	20,0
	Total	40	100,0

Fuente: Sppss versión 25

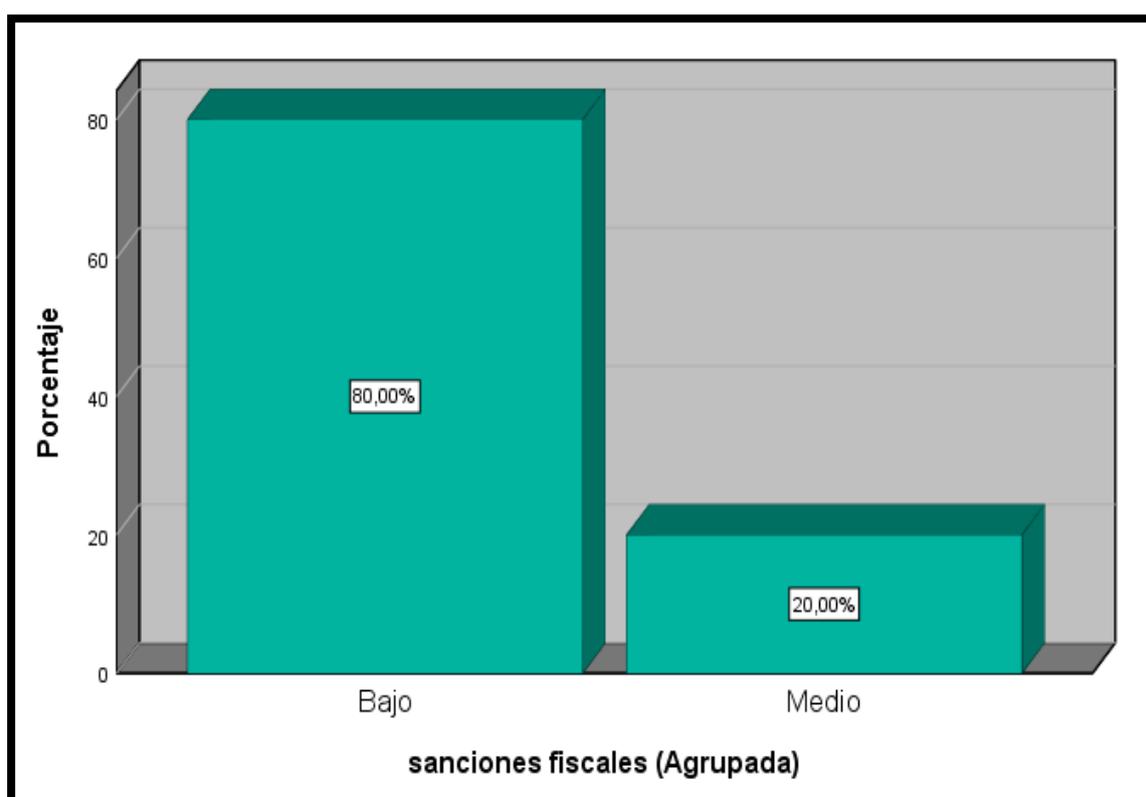


Figura 4 Gráfico agrupado de sanciones fiscales

Interpretación:

Así tenemos que en la tabla 4 podemos observar que 32 encuestados que representan un 80,00 % del total refieren que las Sanciones Fiscales de las empresas comerciales de productos de belleza es bajo, no obstante 08 encuestados que representan el 20,00%del total de encuestados refieren que las

Sanciones Fiscales de las empresas comerciales de productos de belleza es medio.

Tabla 5

Tabla agrupada de la D1V2 sanciones administrativas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	39	97,5
	Medio	1	2,5
	Total	40	100,0

Fuente: Sppss versión 25

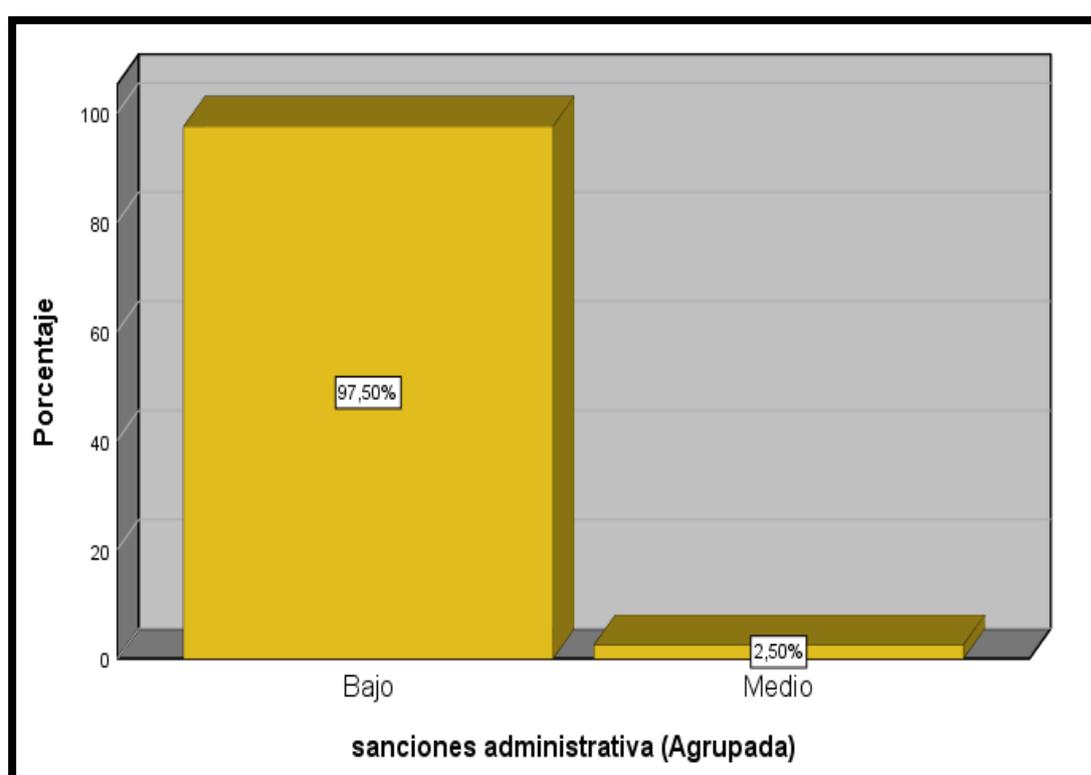


Figura 5 Gráfico de datos agrupados sanciones administrativas

Interpretación:

Así como en la tabla 5 verificamos que 39 encuestados que representan un **97,50%** del total refieren que las Sanciones Administrativas de las empresas comerciales de productos de belleza es bajo, no obstante 1 encuestado que representan el **2,5%** del total de encuestados refieren que las Sanciones Administrativas de las empresas comerciales de productos de belleza es medio

Tabla 6.

Tabla agrupada de la D2V2 infracciones tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	17	42,5
	Medio	23	57,5
	Total	40	100,0

Fuente: Sppss versión 25

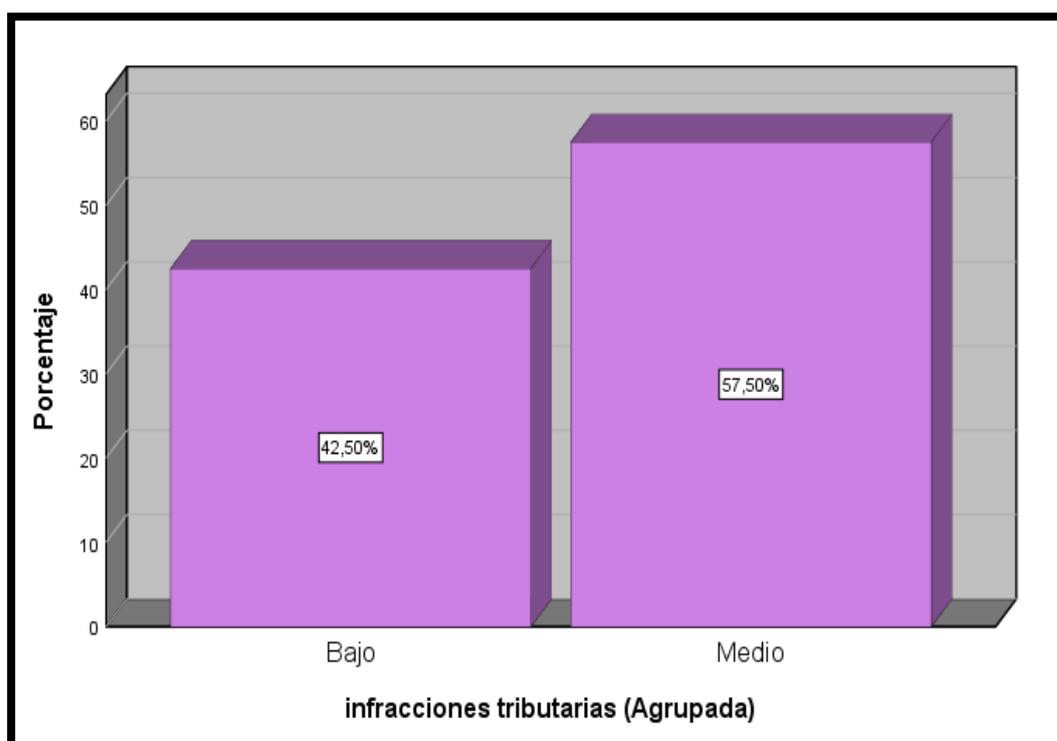


Figura 6 Gráfico de datos agrupados de las infracciones tributarias

Interpretación:

Según la tabla 6 verificamos que de 17 encuestados que representan un **42,50 %** del total refieren que las Infracciones tributarias son bajas, no obstante 23 encuestados que representan el **57,50 %** del total de encuestados refieren que las Infracciones son medias

4.1.2. Tablas cruzadas con datos agrupados

Tabla 7

Tabla cruzada V1 planeamiento tributario y V2 sanciones fiscales

		sanciones fiscales (Agrupada)		Total
		Bajo	Medio	
planeamiento tributario (Agrupada)	Adecuado	9	7	16
	Moderado	21	1	22
	No adecuado	2	0	2
Total		32	8	40

Fuente: Sppss versión 25

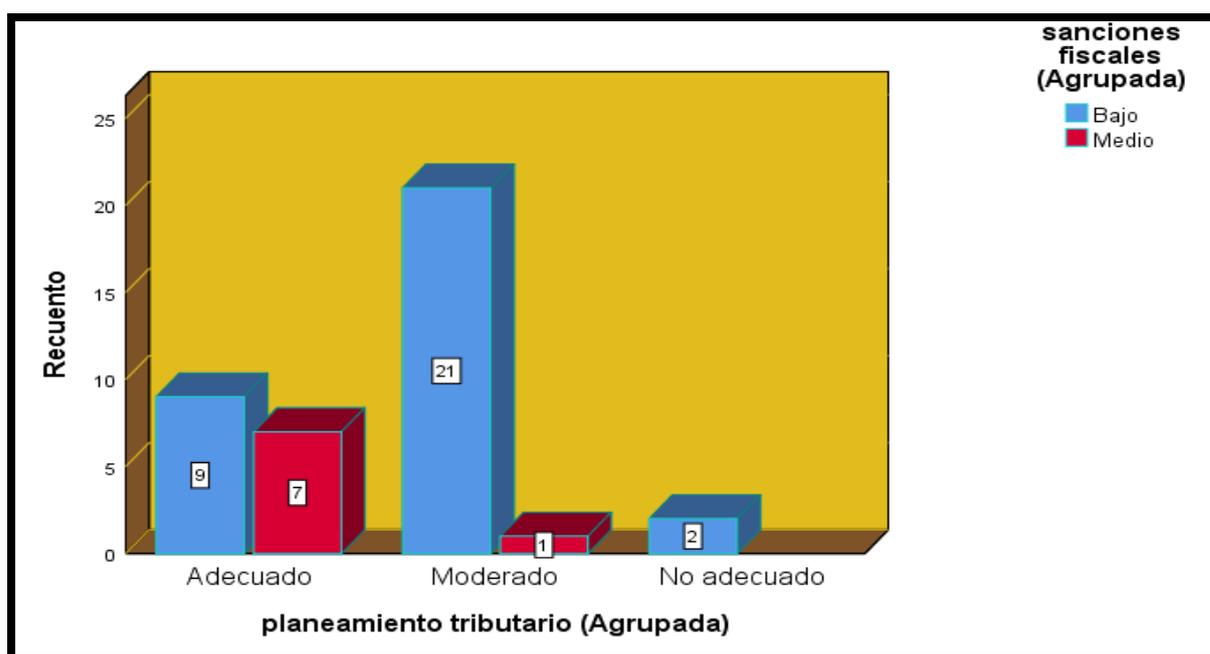


Figura 7 Gráfico de datos cruzados del planeamiento tributario v1 y sanciones fiscales v2

Interpretación:

Según el gráfico 7 verificamos que tenemos 16 individuos manifiestan que tienen un Planeamiento tributario es Adecuado, 9 consideran a las Sanciones

Fiscales son bajas y 7 consideran que las Sanciones fiscales son medias .Por otro lado verificamos de un global de 22 individuos que verifican que el Planeamiento tributario es moderado , 21 consideran a las Sanciones Fiscales son bajas y 71 consideran que las Sanciones fiscales son medias .En tanto por otra parte de un total de 2 personas que consideran el Planeamiento tributario no adecuado , 2 consideran a las Sanciones Fiscales son bajas.

Tabla 8

Tabla cruzada de la V1 planeamiento tributario y D1V2 sanciones administrativas

		sanciones administrativa (Agrupada)		T ot al
		Bajo	Medio	
planeamiento tributario (Agrupada)	Adecuad o	16	0	16
	Moderad o	21	1	22
	No adecuad o	2	0	2
	Total	39	1	40

Fuente: Sppss versión 25

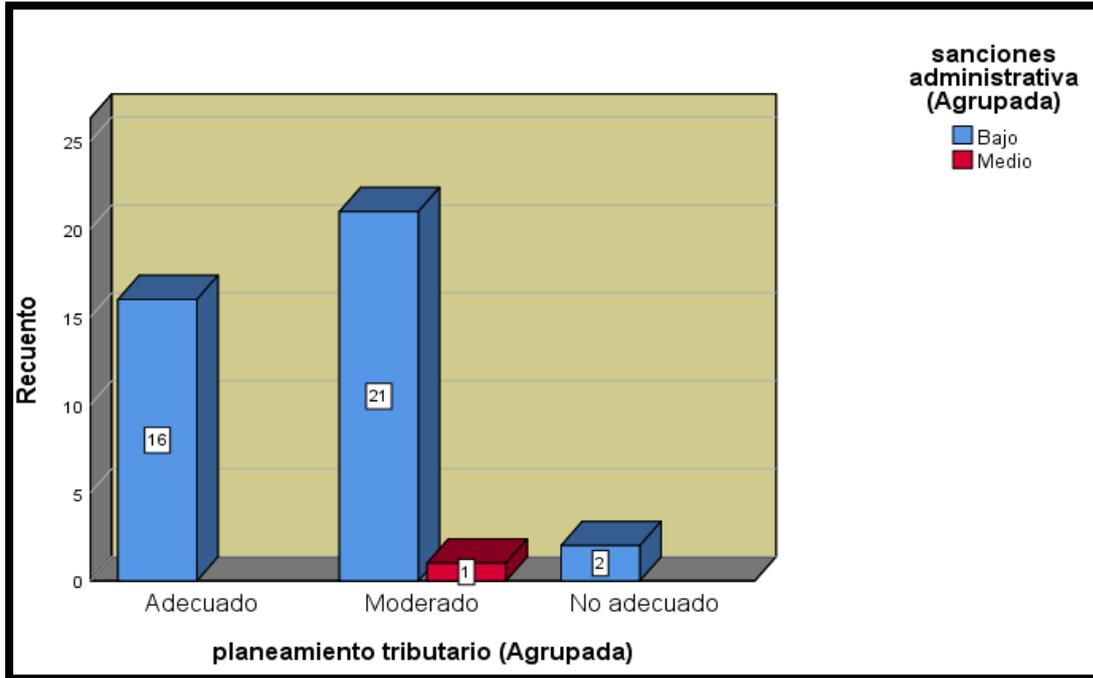


Figura 8 Gráfico de datos cruzada de planeamiento tributario v1 y sanciones administrativas v2

Interpretación:

Según el gráfico 8 verificamos que tenemos 16 individuos manifiestan que tienen un Planeamiento tributario es Adecuado 16 consideran a las sanciones administrativas son bajas. Por otro lado, verificamos de un global de 22 individuos que verifican que el planeamiento tributario es moderado, 21 consideran a las sanciones administrativas son bajas y 1 consideran que las Sanciones administrativas son medias. En tanto por otra parte de un total de 2 personas que consideran el Planeamiento tributario no adecuado, 2 consideran a las Sanciones administrativas son bajas

Tabla 9

Tabla cruzada V1 planeamiento tributario y D2V2 infracciones tributarias

		infracciones tributarias (Agrupada)		Total
		Bajo	Medio	
planeamiento tributario (Agrupada)	Adecuado	0	16	16
	Moderado	15	7	22
	No adecuado	2	0	2
Total		17	23	40

Fuente: Sppss versión 25

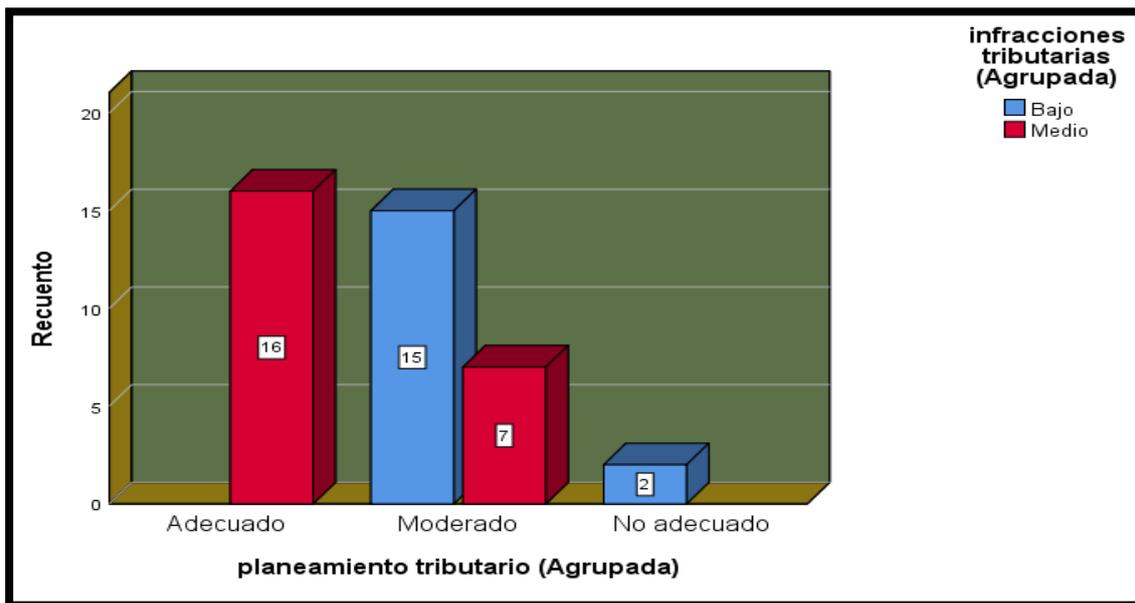


Figura 9 Gráfico de datos cruzados de planeamiento tributario V1 y infracciones tributarias D2v2

Interpretación:

Según el grafico 9 verificamos que tenemos 16 individuos manifiestan que tienen un el Planeamiento tributario es Adecuado, 16 consideran a las infracciones tributarias son medias .Por otro lado verificamos de un global de

22 individuos que verifican el Planeamiento tributario es moderado , 15 consideran a las infracciones tributarias son bajas y 7 consideran que las infracciones tributarias son medias .En tanto por otra parte de un total de 2 personas que consideran el Planeamiento tributario no adecuado .

4.2. Prueba de normalidad

Se trabajó con Shapiro – Wilk, por que las muestras son menores a 50, se trabajó por que define el comportamiento de las variables v1 y v2 deterioro y las dimensiones

H₀: Existe distribución normal

H_a: No existe una distribución normal

Regla:

H₀: Si el p-valor es menor 0.05, si el valor p es menor que o igual al nivel de significancia, la decisión es rechazar la hipótesis nula y concluir que sus datos no siguen una distribución normal.

H_a: Si el p-valor es mayor 0.05 .si el valor p es mayor que el nivel de significancia, la decisión es que no se puede rechazar la hipótesis nula. Usted no tiene suficiente evidencia para concluir que los datos no siguen una distribución normal.

Tabla 10

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
planeamiento tributario	,132	40	,075	,929	40	,015
sanciones fiscales	,121	40	,145	,958	40	,038
sanciones administrativa	,291	40	,000	,663	40	,000
infracciones tributarias	,237	40	,000	,862	40	,000

Fuente: Spss versión 25

Interpretación:

De acuerdo a la tabla 10, se puede establecer si los datos no siguen una distribución normal, se comparó el valor p con el nivel de significancia y se verifico que se tiene valor (sig.) $< 0,05$, lo que significa que los datos no cuentan con distribución normal, por lo tanto, se rechaza la H_0 y se acepta H_a , por lo mismo se debe aplicar una prueba no paramétrica, con el estadígrafo Rho de Spearman.

4.3. Prueba de hipótesis

4.3.1. Hipótesis general.

H_0 : No existe relación entre el planeamiento tributario y sanciones fiscales en las empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019

H_1 : Existe relación entre el planeamiento tributario y sanciones fiscales en las empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019

Regla de decisión:

Si el p-valor (sig.) mayor 0.05, se acepta la hipótesis nula.

Si el p-valor (sig.) menor 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

En la verificación de la prueba de hipótesis se usa el método probabilístico es Rho de Spearman, puesto que es un estudio que baso en examinar perspectivas cualitativas de los efectos conseguidos del procedimiento de que se tuvo al procesar el cuestionario, a continuación, determinar si existe relación entre las variables del estudio en mención.

Tabla 11

Resultado de la prueba no paramétrica aplicando la Rho de Spearman para planeamiento tributario v1 y sanciones fiscales v2

			planeamiento tributario	sanciones fiscales
Rho de Spearman	planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	-,826**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
sanciones fiscales		Coefficiente de correlación	-,826**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Fuente: SPSS versión 25

Interpretación:

La tabla 11, muestra un p-valor (sig.) menor de ,005 por lo que rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Así mismo se presenta un coeficiente de correlación es -, 826 que explica una relación indirecta y moderada. Por lo que concluimos que se tiene relación indirecta entre el planeamiento tributario y sanciones fiscales.

4.3.2. Hipótesis específica 1.

H₀: No existe relación entre el planeamiento tributario y sanciones administrativas en las empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019.

H₁: Existe relación entre el planeamiento tributario y sanciones administrativas en las empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019.

Regla de decisión:

Si el p-valor (sig.) mayor 0.05, se acepta la hipótesis nula, si el p-valor (sig.) menor 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

En la verificación de la prueba de hipótesis se usa el método probabilístico es Rho de Spearman, puesto que es un estudio que baso en examinar perspectivas cualitativas de los efectos conseguidos del procedimiento de que se tuvo al

procesar el cuestionario, a continuación, determinar si existe relación entre las variables 1 de la dimensión 1 de la variable 2 del estudio en mención.

Tabla 12

Resultado de la prueba de hipótesis específica 1 aplicando el Rho de Spearman para ver si existe relación entre el planeamiento tributario (V1) y sanciones administrativas (D1V2)

			planeamiento tributario	sanciones administrativas
Rho de Spearman	planeamiento tributario	Coeficiente de correlación	1,000	-,570**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	sanciones administrativa	Coeficiente de correlación	-,570**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

Fuente: SPSS versión 25

Interpretación:

La tabla 12, muestra un p-valor (sig.) es menor 0.05 por lo que rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Así mismo se presenta un coeficiente de - 0,570 que explica una relación indirecta y moderada. Por lo que concluimos que se tiene relación entre el planeamiento tributario y sanciones administrativas.

4.3.3. Hipótesis específica 2.

H₀: No existe relación entre el planeamiento tributario y infracciones tributarias en las empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019.

H₁: Existe relación entre el planeamiento tributario y infracciones tributarias en las empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019.

Regla de decisión:

Si el p-valor (sig.) mayor 0.05, se acepta la hipótesis nula si el p-valor (sig.) menor 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En la verificación de la prueba de hipótesis se usa el método probabilístico es Rho de Spearman puesto que es un estudio que baso en examinar perspectivas cualitativas de los efectos conseguidos del procedimiento de que se tuvo al procesar el cuestionario, a continuación determinar si existe relación entre las variables y las dimensión de la segunda variable del estudio en mención.

Tabla 13

Resultado de la prueba de hipótesis específica 2 aplicando el Rho Spearman para ver si existe relación entre el planeamiento tributario (V1) e infracciones

		planeamiento tributario	infracciones tributarias
Rho	planeamient o tribu tario	1,000	-,769**
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40
	infracciones	-,769**	1,000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	40	40

Fuente: SPSS versión 25

Interpretación:

La tabla 18, muestra un p-valor (sig.) de 0,00 menor a 0.05 por lo que rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Así mismo se presenta un coeficiente de -,769 que explica una relación indirecta y moderada. Por lo que concluimos que se tiene relación entre el planeamiento tributario y infracciones tributarios

V. DISCUSIÓN

Después de haber aplicado el programa estadístico SPSS, se muestran los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, de lo cual se tiene como discusión e interpretación lo siguiente: El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal Determinar el nivel de relación entre Planeamiento tributario y sanciones fiscales En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach obteniendo como resultados 0.914 y 0.844 para los instrumentos planeamiento tributario y sanciones fiscales, los cuales constan de 1 ítems para el primero 13 y 14 ítems para el segundo,

Teniendo un nivel de confiabilidad óptimo del Alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.71, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.71, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables. Y según los resultados obtenidos de la hipótesis general, donde se aplicó el método Rho de Spearman, por ser una prueba que permitió medir aspectos cuantitativos de las respuestas, donde se ha considerado un nivel de confiabilidad del 95% con una significancia de 0.05, el cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que podemos decir que el planeamiento tributario sí se relaciona con las sanciones fiscales Estos resultados apoyan la investigación realizado por Peralta Delao & Perez Aldana (2018) Presentaron su tesis a la Universidad Nacional del Centro del Perú, para optar por su título de contador público titulado “Planeamiento tributario como herramienta de prevención de las sanciones en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo” en su hipótesis general El planeamiento tributario influye directamente en la prevención de sanciones tributarias en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo. como el $p - valor = 0.003 < 0.05$ se rechaza la hipótesis nula H_0 en consecuencia se acepta la hipótesis alterna conclusión en términos del contexto del problema dado que se ha rechazado la hipótesis nula H_0 afirmamos que, el planeamiento tributario influye directamente en la prevención de sanciones tributarias en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo

Así también tenemos su hipótesis específica El planeamiento tributario influye directamente en las infracciones tributarias en las empresas hoteleras de la provincia

de Huancayo. Como el $p - valor = 0.002 < 0.05$ se rechaza la hipótesis nula H_0 en consecuencia se acepta la hipótesis alterna H_A . Concluyendo en términos del contexto del problema dado que se ha rechazado la

hipótesis nula H_0 afirmamos que, el planeamiento tributario permitirá minimizar las infracciones tributarias en las empresas hoteleras de la provincia de Huancayo

En caso de los resultados obtenidos de la hipótesis específica N° 01 se aplicó la prueba cuadrado de Pearson, el cual está teniendo un valor único de la cual se está tomando con un nivel de confiabilidad del 95% y y como también se tomara con el valor sig menos a 0.05 Puesto que se llega a la conclusión de rechazar la hipótesis nula y se tendrá que aceptar la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que existe correlación entre las planeamiento tributarias y las sanciones tributarias , Una vez demostrada la correlación entre ambas variables, se utilizó la prueba estadística Eta, determinando que el planeamiento tributario se relaciona en un 81.65% en las sanciones tributarias Así mismo estos resultados confirman el estudio realizado por Montenegro y Sachahuaman (2016) quien señala que la auditoria tributaria influye de manera correcta con la disminución de las sanciones las cuales fueron originados por el incumplimiento de las obligaciones las cuales se 112 pudieron realizar antes de un proceso de fiscalización a la entidad por parte del ente recaudador; además, se determinó que al cumplir con las obligaciones afectas estas disminuyen las infracciones y sanciones para las organizaciones que hacen este tipo de actividades de construcción, por lo que se originó a veces porque no contaban con un mecanismo para cumplir con dichas obligaciones y a su vez no cuentan con el personal calificado para que realicen dichas actividades de manera eficiente. En el caso de las empresas dedicadas a la construcción no tienen el verdadero control, por lo cual muchas veces estas no emiten de manera correcta los comprobantes de pago esto debido a la poca información que tienen sobre las normas tributarias.

VI. CONCLUSIONES

En relación al objetivo general que es determinar el nivel de relación entre planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, 2019 investigado en el presente trabajo, se llegó a la conclusión que las empresas cuentan con relación indirecta moderada con el planeamiento tributario es por ello que se tiene que cumplir con todos los parámetros que se hace en un planeamiento para no cometer los errores que se tiene que levantar y así poder tener menos sanciones fiscales que a la larga nos ocasiona riesgos con la superintendencia, porque nos puede llegar a ocasionar complicaciones.

Se tuvo en la presente investigación como objetivo específico determinar el nivel de relación entre Planeamiento tributario y sanciones administrativas en empresas comerciales de producto de belleza, distrito de Cercado de Lima en lo referente a sanciones administrativas la empresa de este rubro tiene un nivel bajo de sanciones administrativas es por eso que se llegó a la conclusión de que se relación de forma indirecta con el planeamiento, ya que es una consecuencia del primero.

Se tuvo en la presente investigación como objetivo específico 2 determinar el nivel de relación entre Planeamiento tributario y infracciones tributarias en empresas comerciales de producto de belleza, distrito de Cercado de Lima, en estas empresas encuestadas en la presente investigación se tuvo que incumplen con obligaciones tributarias es por eso ello que tienen como consecuencia infracciones, también se debe a la falta de concientizar a el personal que no tiene una responsabilidad y se olvidan de cumplir los deberes formales que se tiene.

VII. RECOMENDACIONES

La organización tiene que plantear en su sistema administrativo mensual un control de los deberes tributarios así las declaraciones tendrán que ser presentadas con horas de anticipaciones a su vencimiento a la vez canceladas y por lo tanto mandar las respectivas constancias al área correspondientes así se previene las sanciones, por la falta de incumplimientos que generara multa, intereses que afectarían a la empresa

Se aconseja cumplir con el planeamiento tributario que ofrece ventajas de desempeñarse de manera precisa con los deberes y compromisos fiscales, manteniendo como objetivo llegar reducir la carga fiscal y minorizar por ello las sanciones fiscales se debe de contar con un grupo externo o interno en su defecto que actué sobre asesorías tributarias y contables, mostrando la posibilidad del contribuyente de ver protegido.

Debe continuar con la aplicación de un planeamiento tributario en los periodos siguientes, ya que esto le ha traído resultados positivos. Es por eso que se solicita el compromiso de todas las áreas para su debida aplicación, y así, nos permitirá disminuir los errores de carácter tributario futuras, con el fin de prevenir posibles sanciones o multas.

Realizar un constante monitoreo de las operaciones contables y tributarias, para tener conocimiento del escenario que presenta la empresa en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales como es el debido pago de los tributos retenidos o percibidos y así evitar el pago de multas e intereses; asimismo, es importante conocer el beneficio de la rebaja de gradualidad según el tipo de infracción cometido

Se recomienda poner en práctica todo lo aprendido en lo concertante al planeamiento que es un arma imprescindible de poner en marcha, puesto que va a favor a obtener actualizaciones, análisis y mejor comprensión de la realidad fiscal, dando paso a una optimización y alivio del pago de los tributos, representando una baja elocuente de la carga contributiva empresarial.

Los deberes formales para todas las empresas comerciales es el pago de tributos, el cual no debe ser visto como una gran carga, debido a la existencia del

planeamiento tributario que permite reducir, eliminar o gozar de algún beneficio tributario contemplados en la ley, además permitirá optimizar sus recursos, obtener beneficios sobre el pago de impuestos y prevenir la imposición de sanciones

REFERENCIAS

- CIAT. (2015). *Modelo del código tributario del CIAT : un enfoque basado en la experiencia iberoamericana*. Panama: Centro interamericano de administraciones tributarias. Recuperado el 13 de mayo del 2019 , de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/13884/modelo-de-codigo-tributario-del-ciat-un-enfoque-basado-en-la-experiencia>
- Garcia Martinez, R. (2015). *Metodología de la investigación*. Mexico : Trillas.
- Código Tributario (2013). Ecuador legal online su asesor legal especializado. Recuperado el 04 de Julio del 2019, de <https://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/codigo-tributario/>
- Ley General Tributaria y sus reglamentos. (2019) *Boletín oficial del estado*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado recuperado de: https://www.boe.es/legislacion/codigos/abrir_pdf.php?fich...ley_general_tributaria...
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C. & Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta edición ed.). Mexico: Interamericana Editores S.A.
- Huaman Cueva , R. (2011). *Código tributario comentado*. Lima, Peru: Jurista Editores EIRL.
- Ñaupas Paitan , H., Mejia Mejia , E., Novoa Ramirez, E., & Villagomez Pucar, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa , cuallitativa y redacion de la tesis*. Bogota, Colombia : Ediciones de la U.
- Robles Moreno, C., Ruiz de Castilla Ponce de Leon , F. J., Villanueva Gutierrez, W., & Bravo Cucci, J. A. (2014). *Código tributario doctrina y comentarios* (3 ed.). Lima, Peru: Instituto pacifico SAC.
- Radovic Shoepen A. (2018) *Sistema sancionatorio tributario infracciones y delitos*. Editorial juridica de Chile recuperado 04 de junio 2019, de <https://books.google.com.pe/books?id=ue8847yvgrqc&pg=pa79&dq=sanciones+y+infracciones&hl=es&sa=x&ved=0ahukewipyxip3jahwyhbkgghu6obsmq6aeistah#v=onepage&q=sanciones%20y%20infracciones&f=false>

- Rosendo, G. M. (2015). *Metodología de la investigación*. Mexico: Trillas.
- Villanueva Barron, C., Peña Castillo, J., & Laguna Tolentino, V. (2012). Manual de infracciones y sanciones tributarias (Primera edición ed.). Lima, Peru: Instituto Pacifico.
- Ramos Romero G.& Flores Gallego J. (2018). *Manual tributario* (Primera edición ed.). Lima, Peru: Instituto Pacifico.
- Villasmil Morelo, M. (Junio de 2017). La planificación tributaria:Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. (A. C. Diaz, Ed.) Dictamen libre facultad de ciencias economicas ,administrativas y contables, 121-128. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresa
- Hernández Guijarro, Fernando. (2015). Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (19), 360-377. Recuperado en 04 de julio de 2019, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100015&lng=es&tlng=pt.
- Behar Rivero, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom 2008
- Escobar, A. P. (2010). Planeación Tributaria y Organización Empresarial. Colombia: Legis S.A. Galarraga, D. A. (2002). Fundamentos de la Planificación Tributaria. Venezuela: Ediciones Venezuela.
- Código Tributario. (2013). Decreto Supremo N° 135-99-EF. Recuperado de 12 de abril del 2015, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc> artículo web.
- Escobar, A. P, Armando.(2014) "Planeación tributaria y organización empresarial: Estrategias y Objetivos" 7° edición actualizada
- Alva Matteucci, M (2015). "Los paraísos fiscales". Artículo publicado en la Revista Análisis Tributario correspondiente al mes de abril de 2015. Volumen XIV – N° 15

Andreas, W. (2017). Estado recauda millones por multas y sanciones durante el 2016. Diario Gestión. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/recaudo-s-1-734-millones-multas-sanciones-2016-130059>

Coronell F. (2011) Planeamiento tributario: enseñanza y práctica. Este material puede consultarse ingresando a la siguiente dirección web: http://www.ipdt.org/editor/docs/01_rev10_fgc.pdf.

Código Tributario. (2016). Art 172 Tipos de infracciones tributarias.

Código tributario. (2016). Art 180 Tipos de sanciones.

Código tributario. (2016). Art 64 Libro cuarto infracciones, sanciones y delitos Art. 64. Lima

Peralta, K y Pérez M. (2015), en su tesis titulada “Planeamiento Tributario como herramienta de prevención de las Sanciones en las empresas Hoteleras de la provincia de Huancayo”. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/uncp/3341/peralta%20de%20la%20o.pdf?sequence=1&isallowed=y>

Montero, M. y SachaHuamán, K. (2016), en su tesis titulada “Auditoria Tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo”. Recuperado de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/uncp/1624/tesis%20auditoria%20tributaria%20preventiva%20y%20su%20incidencia%20en%20los%20riesgos%20....pdf?sequence=1&isallowed=y>

Mantilla, F. (2016), en su investigación titulada “El Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Financiera de la Empresa Grupo Constructor Gasa S.A.C. Periodo 2015. Recuperado de: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4839/mantillagarcia_fani.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Macen, M. (2015), en su investigación titulada “Incidencia de la Aplicación de las Sanciones Tributarias en la Gestión de la Mediana Empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/3801/Tesis%20Maest>

r%C3%ADa%20%20Marco%20Antonio%20Macen%20Moya.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huacha, A. (2016), en su investigación titulada “Caracterización de las Infracciones Tributarias y sus Sanciones en las Empresas del Perú: Caso de la Empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014”.. Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/infracciones_tributarias_sanciones_tributaria_huaccha_rafaile_adelina_apolonia.pdf?sequence=1&isallowed=y

Farro, S. y Silva, D. (2015), en su tesis titulada “Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo 2014 Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/91/farro_ps.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cuno, O. (2017), en su investigación titulada “El Planeamiento Tributario como Herramienta para el Ahorro de Recursos en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Servi Llantas S.A.C., año 2017”. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3725/Cocuploe.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Amez y Amez (2017), en su investigación titulada “Sanciones Tributarias de los Comprobantes de pago y su efecto en la liquidez de la Empresa Jr. Buses S.A.C. del distrito de La Victoria en el año 2013”. recuperado de: http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/138/amez_le_amez_ye_tcon_2017.pdf?sequence=1&isallowed=y

Tinoco, G. (2015), en su investigación titulada “Planificación Tributaria para el año 2013 y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Hyper Market, año 2013”. Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4558/1/tuace-2015-cacd00001.pdf>

Piedra, D. (2016), en su investigación titulada “La Planificación Tributaria y su Incidencia en el Presupuesto de la Finca San Carlos de la Ciudad de Machala, año 2015”. (Tesis de Titulación). Recuperado de:

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4733/1/ttuace-2016-ca-cd00018.pdf>

Mejía, C. (2016), en su investigación titulada “Planificación Tributaria de la Empresa Marisquería Parrillada Restaurant El Mesón Hispano De La Ciudad De Machala y su incidencia en el Cumplimiento de las Normas Y Obligaciones Tributarias, año 2013”. (Tesis de Titulación). Recuperado de: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/4725/1/tuace-2016-ca-cd00009.pdf>

Flores, O (2014), en su tesis titulada “Impacto del Instructivo de Sanciones Pecuniarias en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias a Impuestos Indirectos en el cantón La Troncal periodo 2011-2012”. (Tesis de titulación). Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/20333/1/tesis.pdf>

Figueroa, C. (2015), en su investigación titulada “Las Sanciones Tributarias y su Efecto en las Recaudaciones del Servicio de Rentas Internas, durante el periodo 2007 - 2013”. (Tesis de Titulación). Recuperado de: <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/crespo-ariz.pdf>

Crespo, A. (2015), en su investigación titulada “Infracciones y Sanciones Tributarias”. (Tesis de Titulación). Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5562/1/t2248-mdecaicedo-el%20principio.pdf>

Benalcázar y Taco (2014), en su investigación titulada “Análisis de las Reformas Tributarias Referentes a las Sanciones Pecuniarias Aplicadas por el Servicio de Rentas Internas a los Contribuyentes Denominados: Personas Naturales Obligadas y No Obligadas a llevar Contabilidad de la Ciudad de Quito y su Impacto durante el periodo 2008-2012”. (Tesis de Titulación). Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3985/1/t1432-mt-vilemaestudio.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Tabla de frecuencia analiza la conveniencia del pago a cuenta de su régimen tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	16	40,0	40,0	52,5
	Casi siempre	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: SPSS versión 25

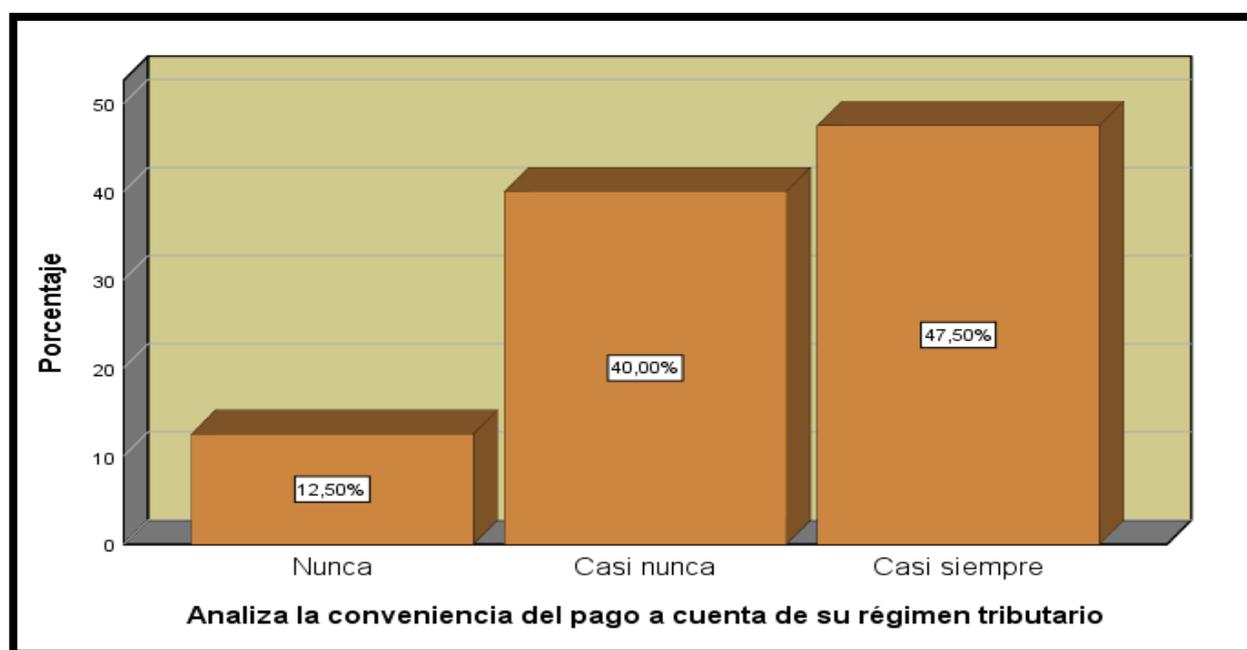


Figura 10 Analiza la conveniencia del pago a cuenta de su régimen tributario

Interpretación:

En el anexo 1 se observa que, respecto a la dimensión regímenes tributarios, el 12,50% presenta un nivel Nunca, el 40,00% presenta un nivel casi nunca, el 47,50% presenta un nivel casi siempre, en las empresas de productos de belleza 2019

Anexo 2 Tabla de frecuencia analiza la conveniencia del pago anual del impuesto a la renta de su régimen tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	5	12,5	12,5	32,5
	Algunas veces	6	15,0	15,0	47,5
	Casi siempre	21	52,5	52,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: SPSS versión 25

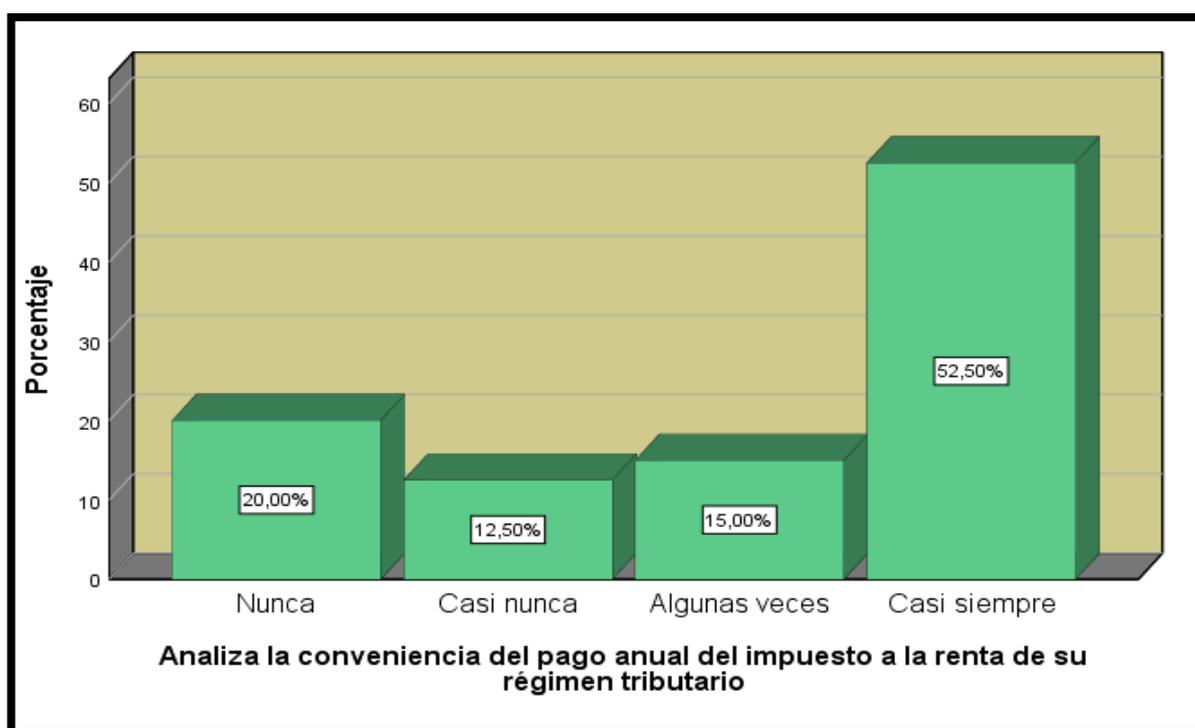


Figura 11 Analiza la conveniencia del pago anual del impuesto a la renta de su régimen tributario

Interpretación:

En el anexo 2 y se observa que, respecto a la dimensión regímenes tributarios, el 20.00 % presenta un nivel nunca, el 12,50% presenta un nivel casi nunca, el 15,00% presenta un nivel algunas veces, el 52,50% presenta un casi siempre en las empresas de productos de belleza, 2019.

Anexo 3 Tabla de frecuencia por ítem 3 identifica usted los diferentes regímenes tributarios para el acogimiento para optimizar la carga fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	25,0	25,0	25,0
	Casi nunca	8	20,0	20,0	45,0
	Algunas veces	3	7,5	7,5	52,5
	Casi siempre	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Fuente: SPSS versión 25

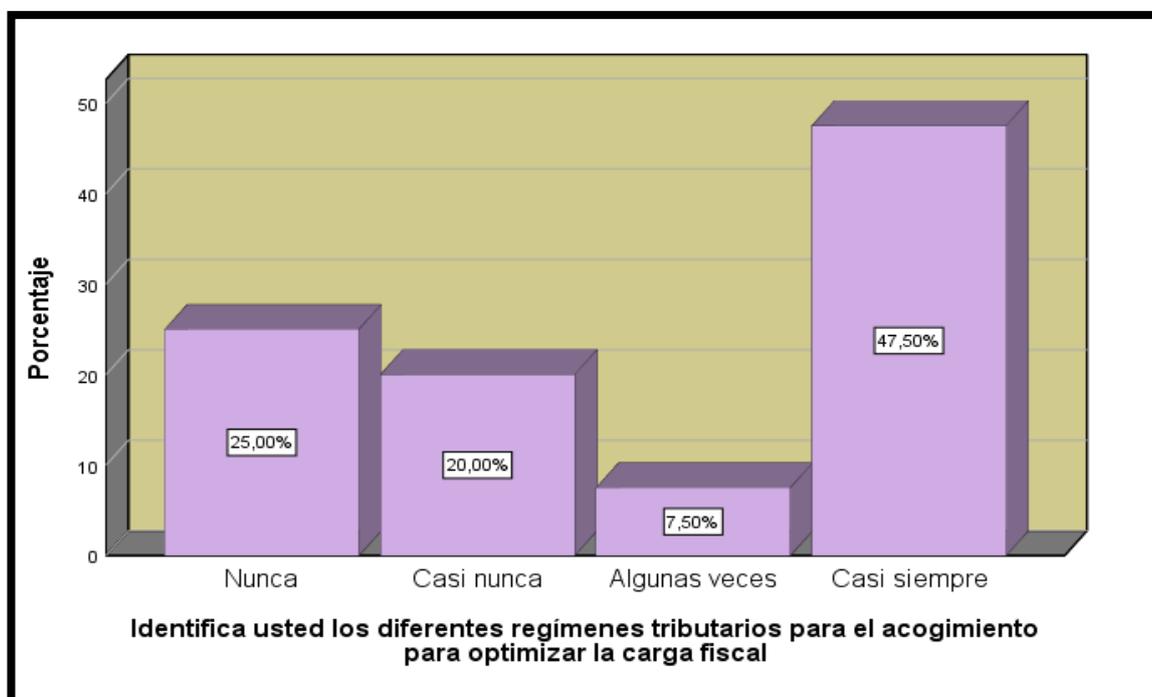


Figura 12 Identifica usted los diferentes regímenes tributarios para el acogimiento para optimizar la carga fiscal

Interpretación:

En el anexo 3 se observa que, respecto a la dimensión optimización de la carga , el 25,00 % presenta un nivel Nunca, el 20,00% presenta un nivel Casi nunca, el 7,50% presenta un nivel Algunas veces, el 47,50% presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza , 2019.

Anexo 4 Tabla de frecuencia por ítem 4 toma usted en cuenta alternativas legales para aplicar en el planeamiento tributario en la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	25,0	25,0	25,0
	Casi nunca	5	12,5	12,5	37,5
	Algunas veces	8	20,0	20,0	57,5
	Casi siempre	17	42,5	42,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

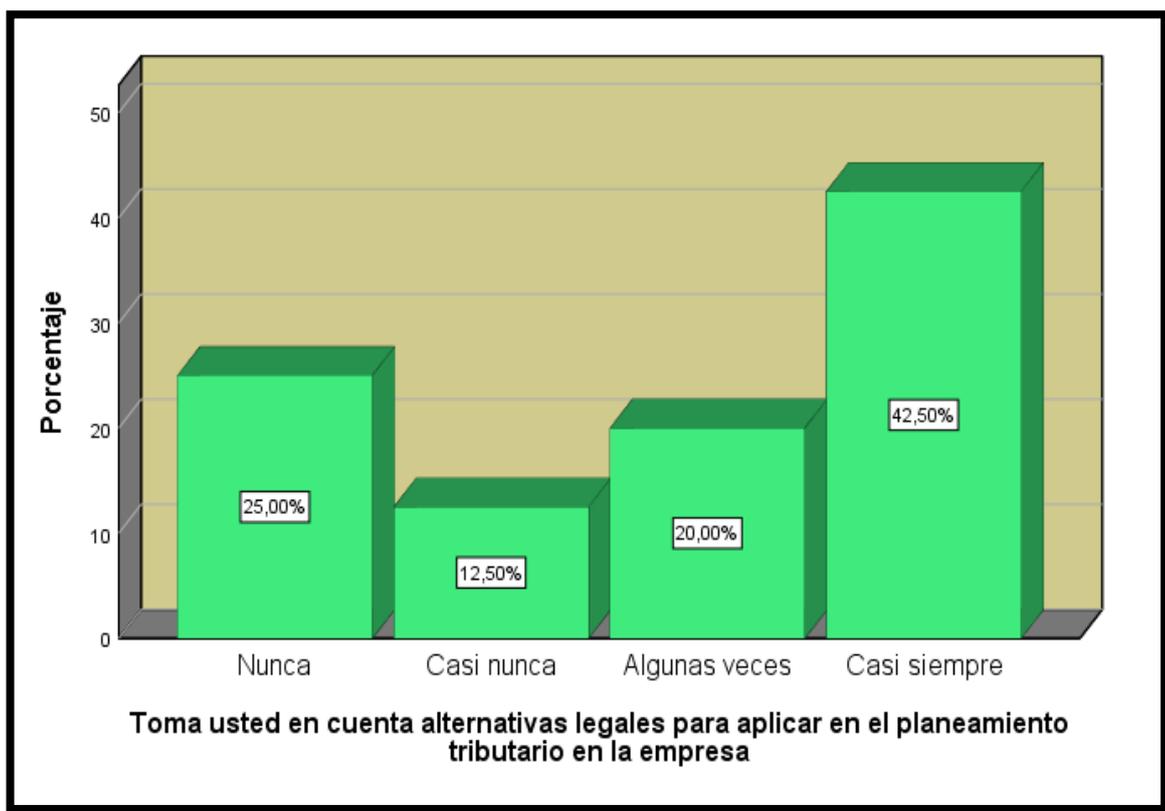


Figura 13 Toma usted en cuenta alternativas legales para aplicar en el planeamiento tributario en la empresa

Interpretación:

En el anexo 4 se observa que, respecto a la pregunta del indicador alternativas legales, el 25.00 % presenta un nivel Nunca, el 12,50% presenta un nivel Casi nunca, el 20,00% presenta un nivel Algunas veces, el 42,50 % presenta un nivel siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 5 Tabla de frecuencia por ítem 5 las alternativas legales usadas en la empresa son las más convenientes para un buen planeamiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	27,5	27,5	27,5
	Casi nunca	10	25,0	25,0	52,5
	Algunas veces	5	12,5	12,5	65,0
	Casi siempre	14	35,0	35,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

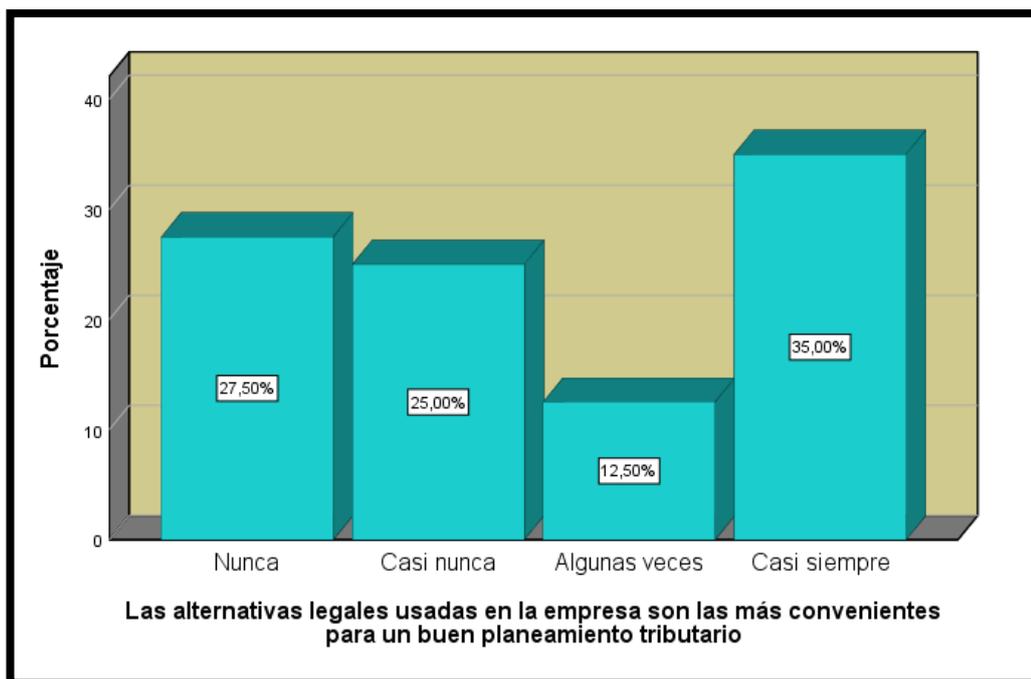


Figura 14 Las alternativas legales usadas en la empresa son las más convenientes para un buen planeamiento tributario

Interpretación:

En el anexo 5 se observa que, respecto a la pregunta del indicador alternativas legales mencionado, el 27,50 % presenta un nivel Nunca, el 25,00% presenta un nivel Casi nunca, el 12,50% presenta un nivel Algunas veces, el 35,00 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 6 Tabla de frecuencia por ítem 6 utiliza los mecanismos legales para lograr un nivel razonable de pago de tributos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	17,5	17,5	17,5
	Casi nunca	11	27,5	27,5	45,0
	Algunas veces	7	17,5	17,5	62,5
	Casi siempre	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

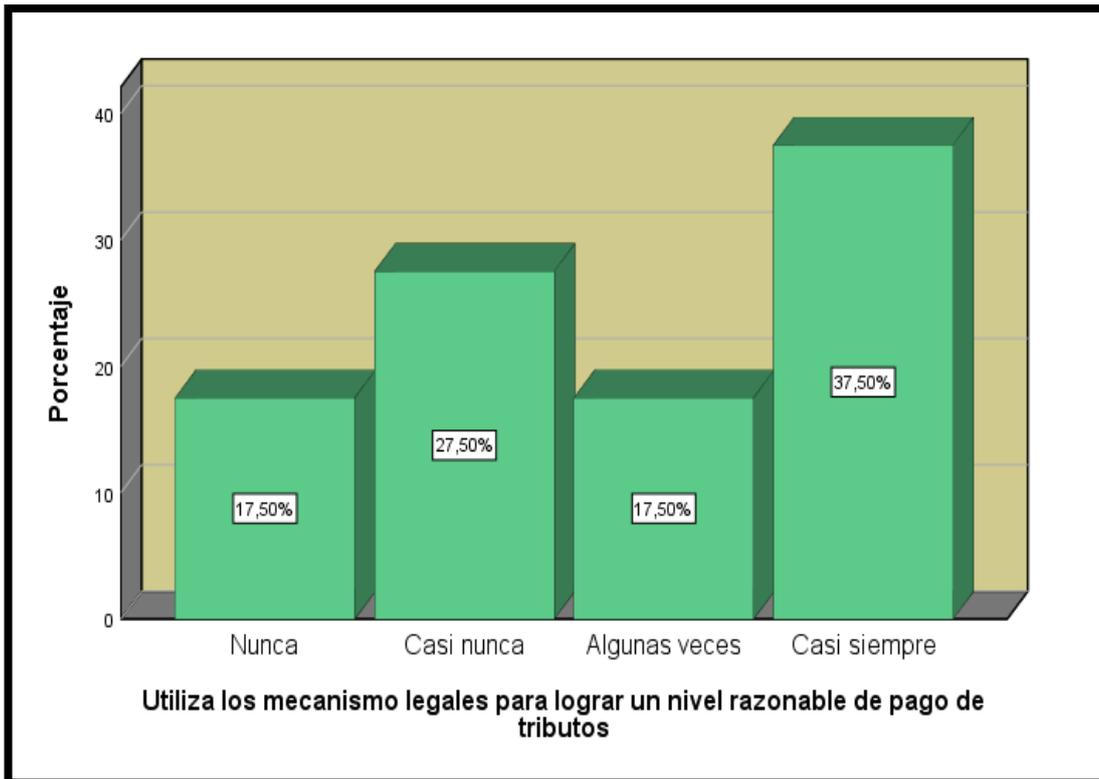


Figura 15 Utiliza los mecanismos legales para lograr un nivel razonable de pago de tributos

Interpretación:

En el anexo 6 se observa que, respecto a la pregunta del indicador mecanismos legales, el 17,50 % presenta un nivel Nunca, el 27,50% presenta un nivel Casi nunca, el 17,50% presenta un nivel Algunas veces, el 35,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 7 Tabla de frecuencia por ítem 7 conoce usted la aplicación de la ley del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	22,5	22,5	22,5
	Casi nunca	10	25,0	25,0	47,5
	Algunas veces	6	15,0	15,0	62,5
	Casi siempre	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

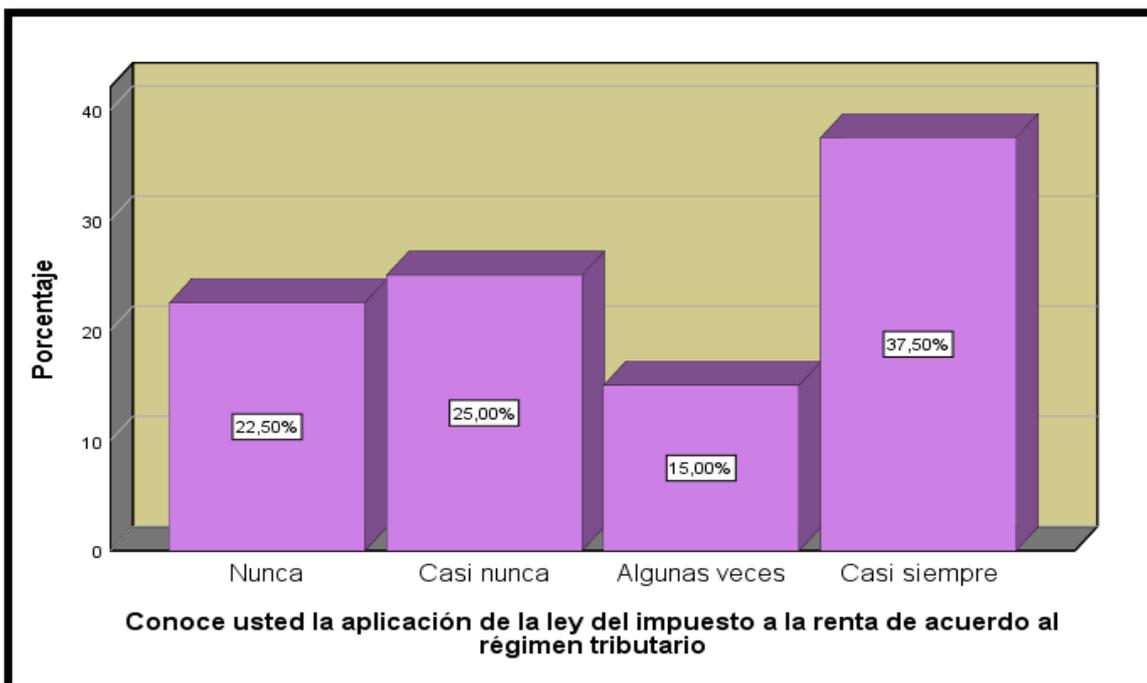


Figura 16 Conoce usted la aplicación de la ley del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario

Interpretación:

En el anexo 7 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 22,55 0 % presenta un nivel Nunca, el 25,00% presenta un nivel casi nunca, el 15,00 % presenta un nivel algunas veces, 37,50 % presenta un casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 8 Tabla de frecuencia por ítem 8 las normas tributarias del impuesto a la renta son aplicadas en la empresa para llevar un conveniente planeamiento tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	22,5	22,5	22,5
	Casi nunca	11	27,5	27,5	50,0
	Algunas veces	4	10,0	10,0	60,0
	Casi siempre	16	40,0	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

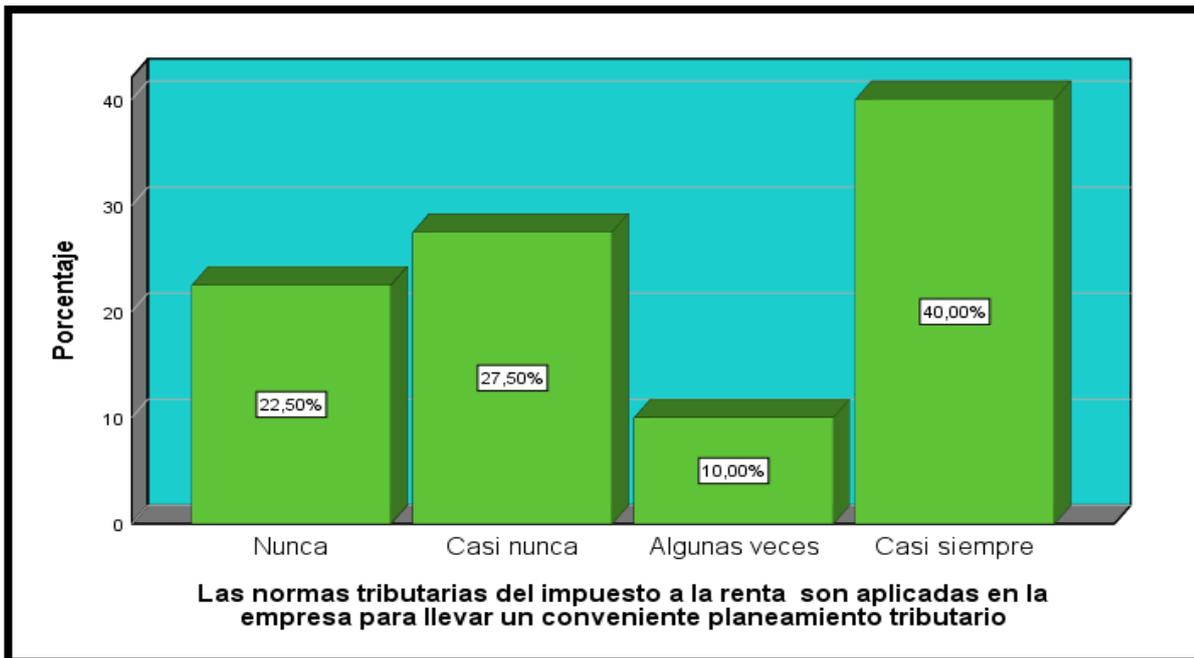


Figura 17 Las normas tributarias del impuesto a la renta son aplicadas en la empresa para llevar un conveniente planeamiento tributario

Interpretación:

En el anexo 8 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 22,5 0 % presenta un nivel Nunca, el 27,50% presenta un nivel Casi nunca, el 10,00% presenta un nivel Algunas veces, el 40,00 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 9 Tabla de frecuencia por ítem 9 el planeamiento establecido analiza las normas tributarias vigentes del impuesto a la renta según las características de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	25,0	25,0	25,0
	Casi nunca	8	20,0	20,0	45,0
	Algunas veces	16	40,0	40,0	85,0
	Casi siempre	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

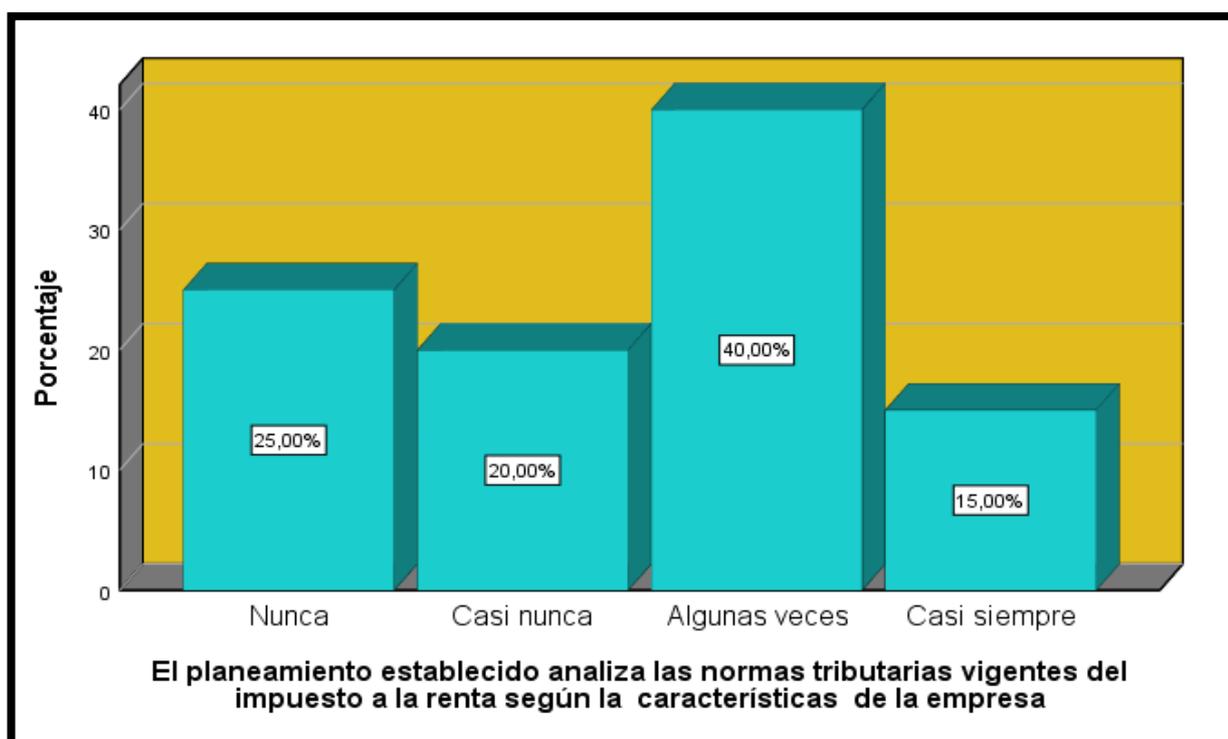


Figura 18 El planeamiento establecido analiza las normas tributarias vigentes del impuesto a la renta según las características de la empresa

Interpretación:

En el anexo 9 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 25,00 % presenta un nivel Nunca, el 20,00% presenta un nivel Casi nunca, el 40,00% presenta un nivel Algunas veces, el 15,00 % presenta un casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 10 Tabla de frecuencia por ítem 10 las donaciones son un medio para disminuir el impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	22,5	22,5	22,5
	Casi nunca	12	30,0	30,0	52,5
	Algunas veces	4	10,0	10,0	62,5
	Casi siempre	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

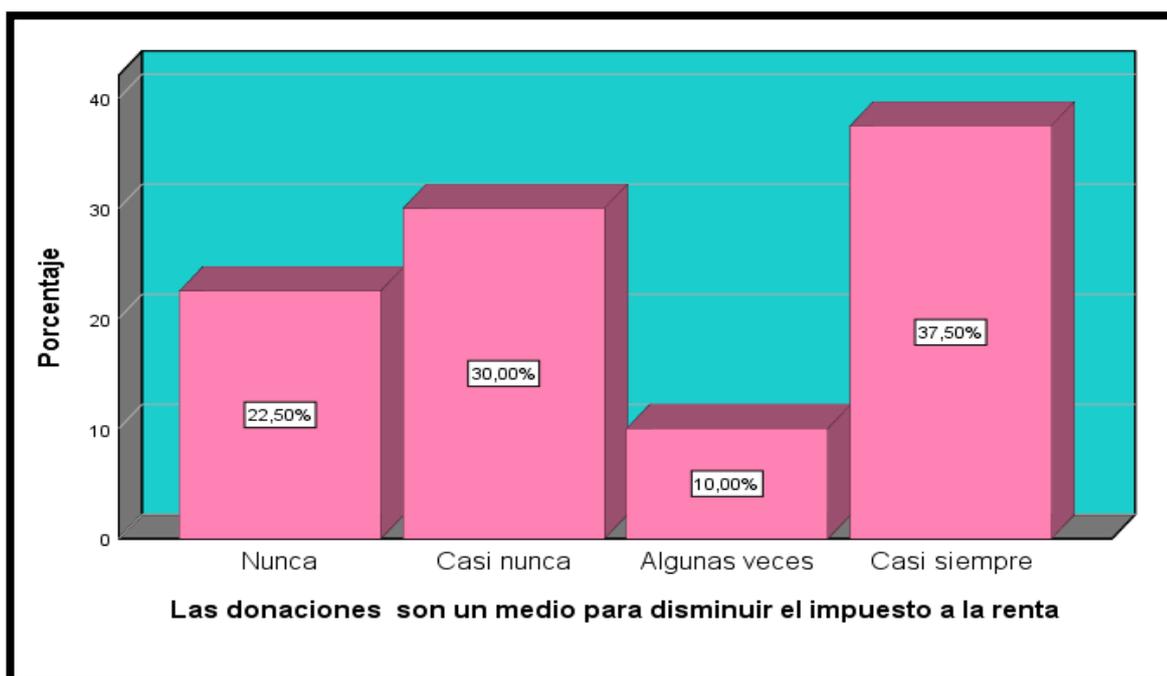


Figura 19 Las donaciones son un medio para disminuir el impuesto a la renta

Interpretación:

En el anexo 10 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 22,50 % presenta un nivel Nunca, el 30,00% presenta un nivel Casi nunca, el 10,00% presenta un nivel Algunas veces, el 37,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 11 Tabla de frecuencia por ítem 11 las exoneraciones tributarias generan beneficios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	17,5	17,5	17,5
	Casi nunca	10	25,0	25,0	42,5
	Algunas veces	8	20,0	20,0	62,5
	Casi siempre	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

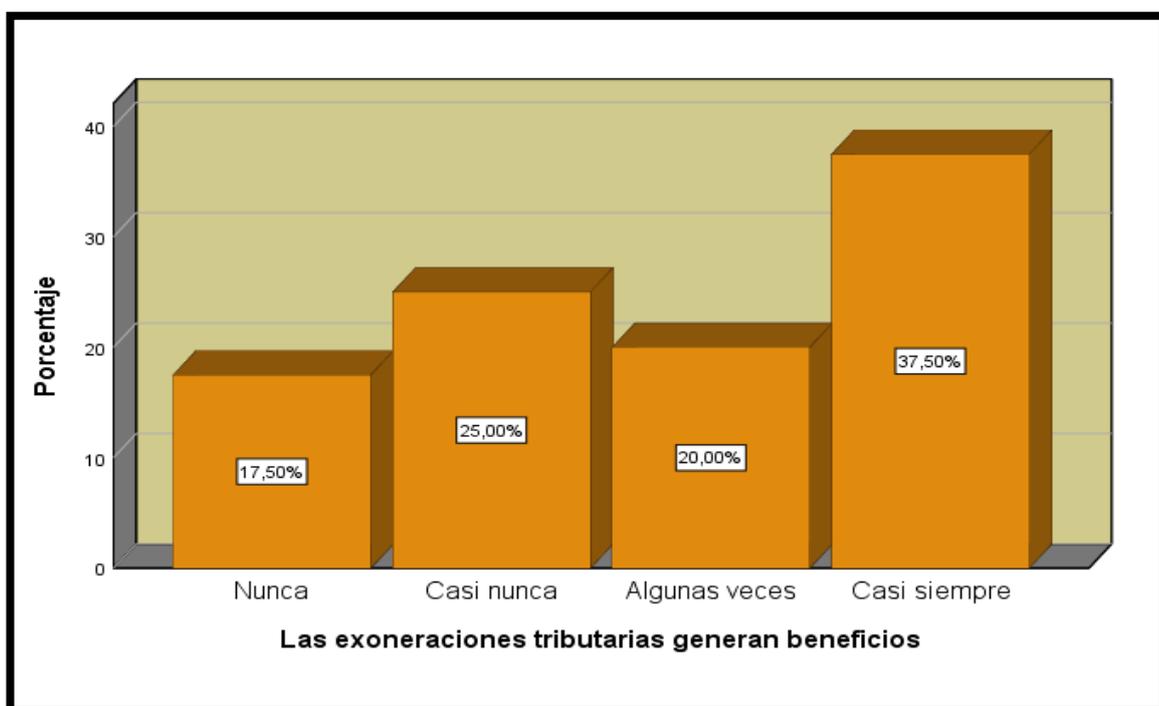


Figura 20 Las exoneraciones tributarias generan beneficios

Interpretación:

En el anexo 11 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 17,50 % presenta un nivel Nunca, el 25,00% presenta un nivel casi nunca, el 20,00% presenta un nivel algunas veces, el 37,50 % presenta un casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 12 Tabla de frecuencia por ítem 12 la empresa tiene en cuenta los incentivos tributarios al momento de liquidar sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	32,5	32,5	32,5
	Casi nunca	17	42,5	42,5	75,0
	Algunas veces	1	2,5	2,5	77,5
	Casi siempre	8	20,0	20,0	97,5
	Siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

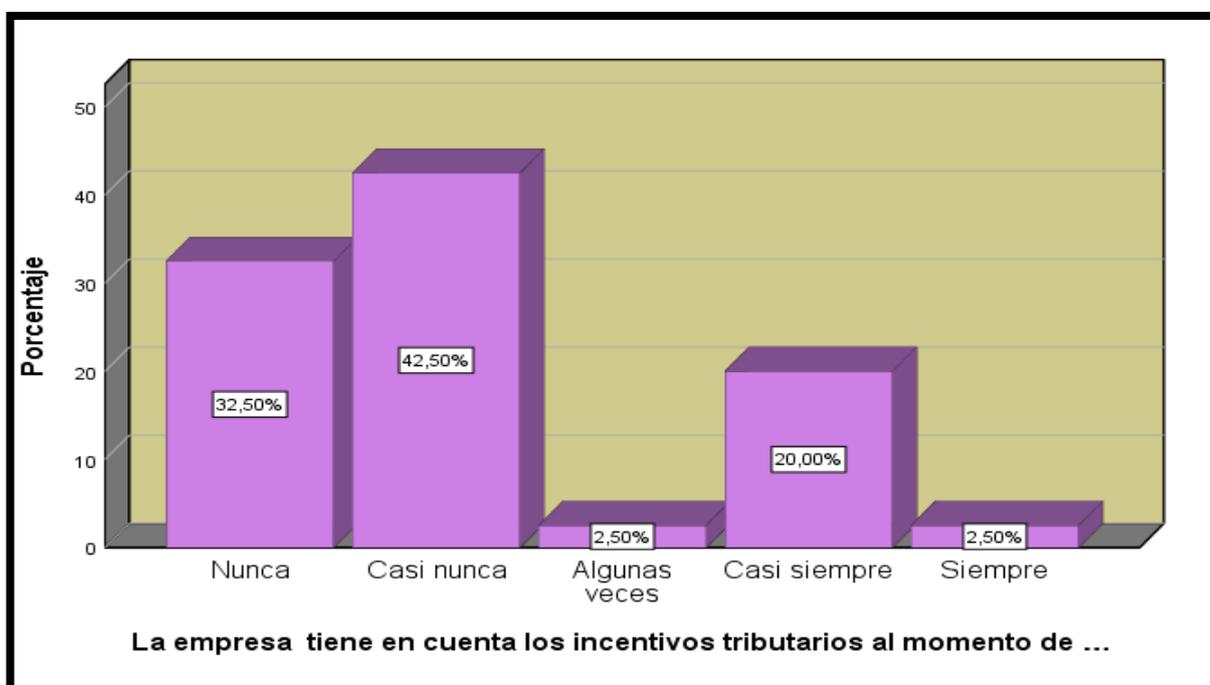


Figura 21 La empresa tiene en cuenta los incentivos tributarios al momento de liquidar sus impuestos

Interpretación:

En el anexo 12 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 32,50 % presenta un nivel Nunca, el 42,50% presenta un nivel Casi nunca, el 2,50% presenta un nivel algunas veces, el 20,00 % presenta un nivel casi siempre y 2,5 % presenta en un nivel de siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 13 Tabla de frecuencia por ítem 13 los incentivos son mecanismos convenientes para reducir el impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	2,5	2,5	2,5
	Casi nunca	8	20,0	20,0	22,5
	Algunas veces	8	20,0	20,0	42,5
	Casi siempre	23	57,5	57,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

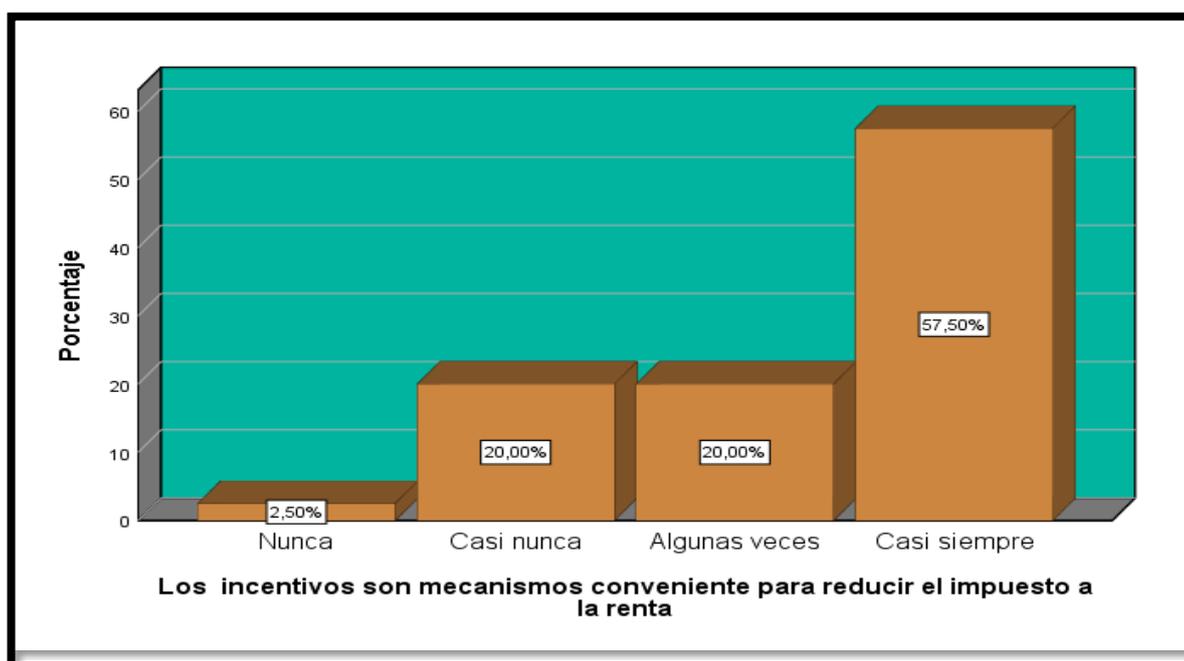


Figura 22 Los incentivos son mecanismos convenientes para reducir el impuesto a la renta

Interpretación:

En el anexo 13 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 2.50 % presenta un nivel Nunca, el 20,0% presenta un nivel Casi nunca, el 20,00% presenta un nivel Algunas veces, el 57,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 14 Tabla de frecuencia por ítem 14 ha pagado multas por declarar datos falsos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	27	67,5	67,5	67,5
	Casi nunca	13	32,5	32,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

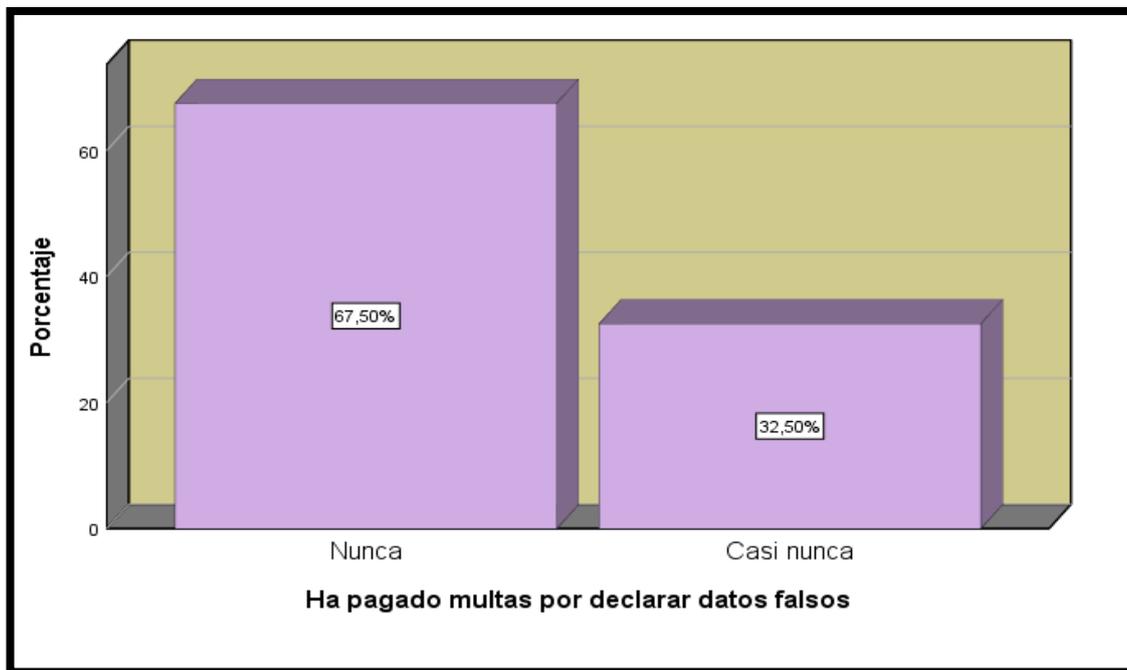


Figura 23 Ha pagado multas por declarar datos falsos

Interpretación:

En el anexo 14 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 67,50% presenta un nivel Nunca, el 32,50% presenta un nivel Casi nunca en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 15 Tabla de frecuencia por ítem 15 paga multa por cancelar las retenciones fuera de tiempo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	36	90,0	90,0	90,0
	Casi nunca	4	10,0	10,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

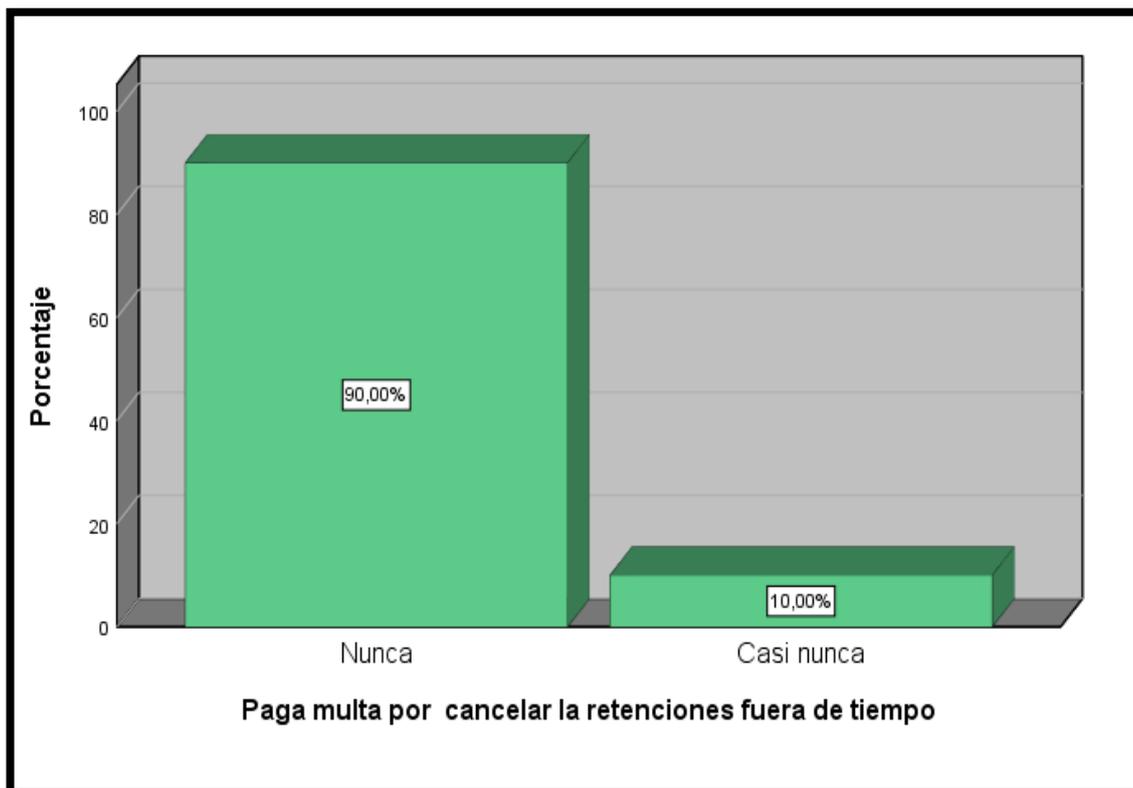


Figura 24 Paga multa por cancelar las retenciones fuera de tiempo

Interpretación:

En el anexo 15 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 90,00 % presenta un nivel Casi nunca, el 10,00% en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 16 Tabla de frecuencia por ítem 16 remite mercadería sin guía de remisión porque así se lo pide el cliente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	35	87,5	87,5	87,5
	Casi nunca	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

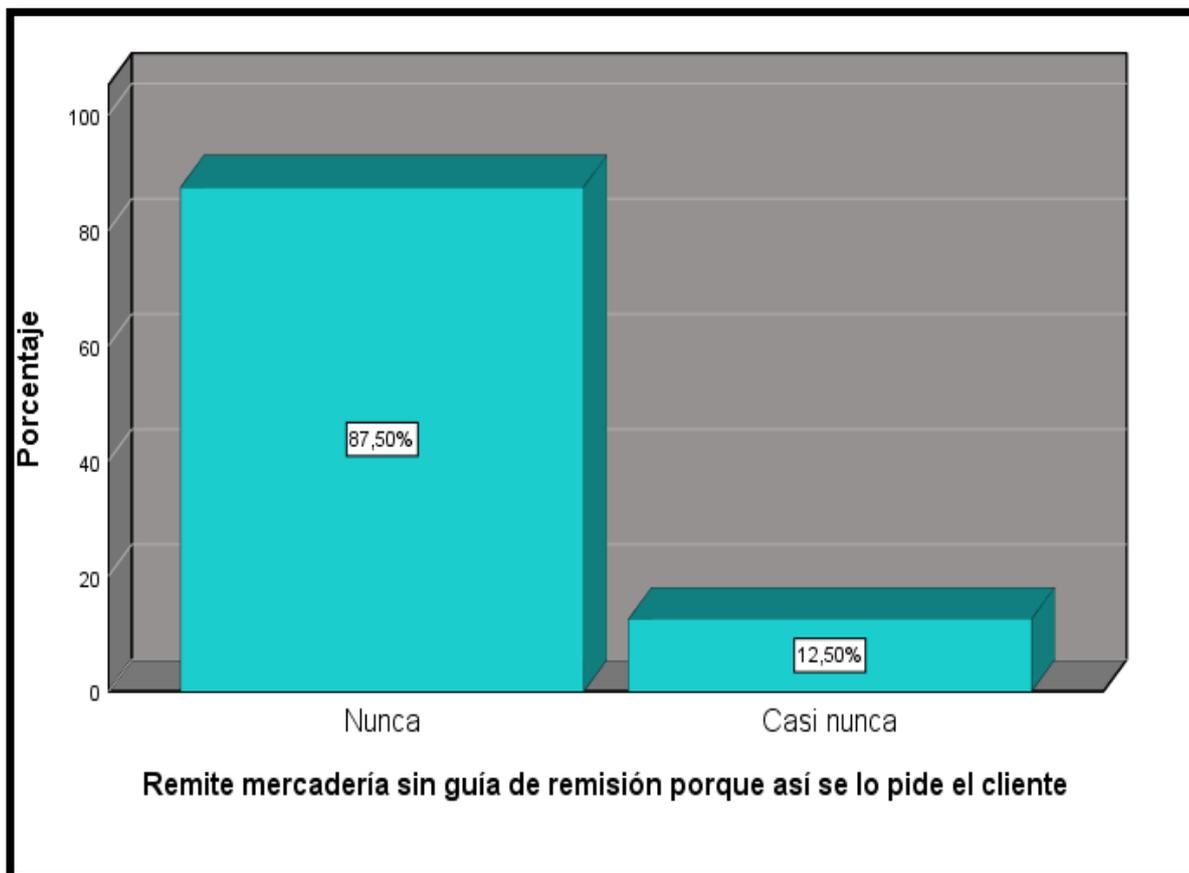


Figura 25 Remite mercadería sin guía de remisión porque así se lo pide el cliente

Interpretación:

En el anexo 16 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 87,5 0 % presenta un nivel casi nunca, el 12,50% en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 17 Tabla de frecuencia por ítem 17 ha sido sancionado por transporta bienes sin guía de remisión que sustenta el traslado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	62,5	62,5	62,5
	Casi nunca	13	32,5	32,5	95,0
	Algunas veces	1	2,5	2,5	97,5
	Casi siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

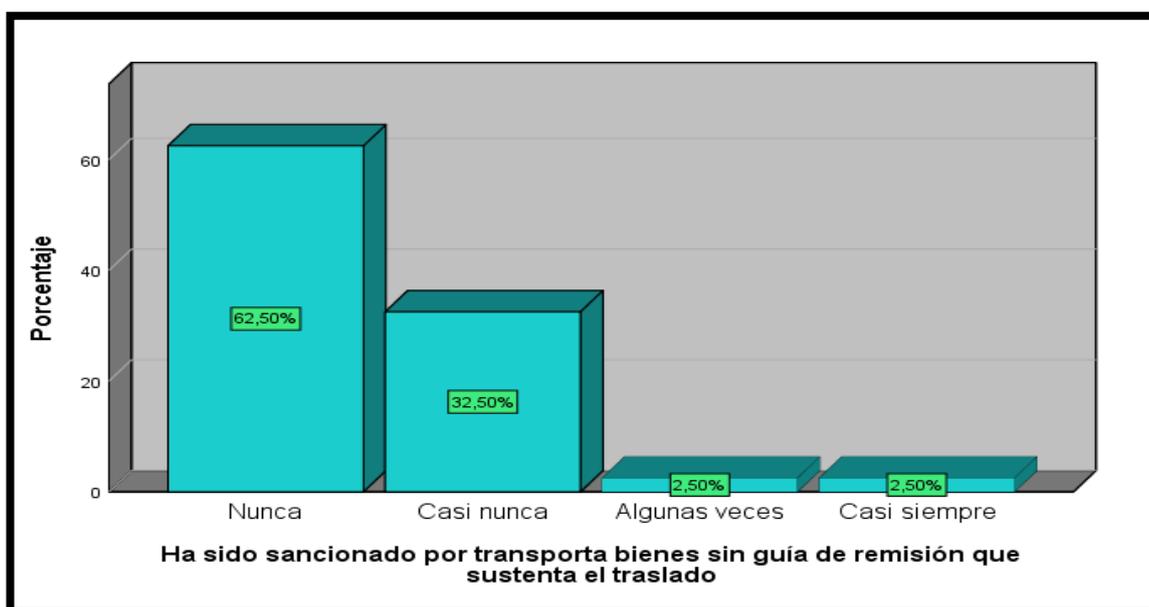


Figura 26 Ha sido sancionado por transporta bienes sin guía de remisión que sustenta el traslado

Interpretación:

En el anexo 17 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 62,50 % presenta un nivel Nunca, el 32,50% presenta un nivel Casi nunca, el 2,50 % presenta un nivel Algunas veces, el 2,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 18 Tabla de frecuencia por ítem 18 ha reabierto su local antes del vencimiento de la sanción de cierre de establecimiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	34	85,0	85,0	85,0
	Casi nunca	5	12,5	12,5	97,5
	Casi siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

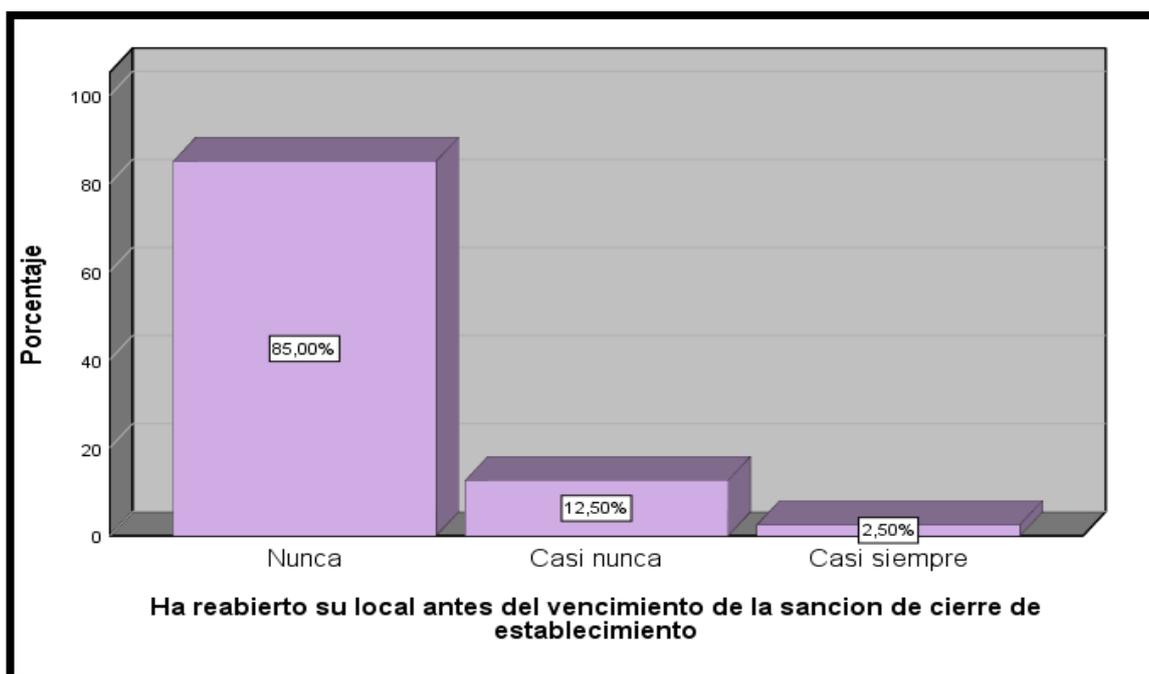


Figura 27 Ha reabierto su local antes del vencimiento de la sanción de cierre de establecimiento

Interpretación:

En el anexo 18 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 85,00 % presenta un nivel Nunca, el 12,50% presenta un nivel Casi nunca, el 2,50% presenta un nivel casi siempre y en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 19 Tabla de frecuencia por ítem 19 ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por emitir falsos comprobante de pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	30	75,0	75,0	75,0
	Casi nunca	9	22,5	22,5	97,5
	Casi siempre	1	2,5	2,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

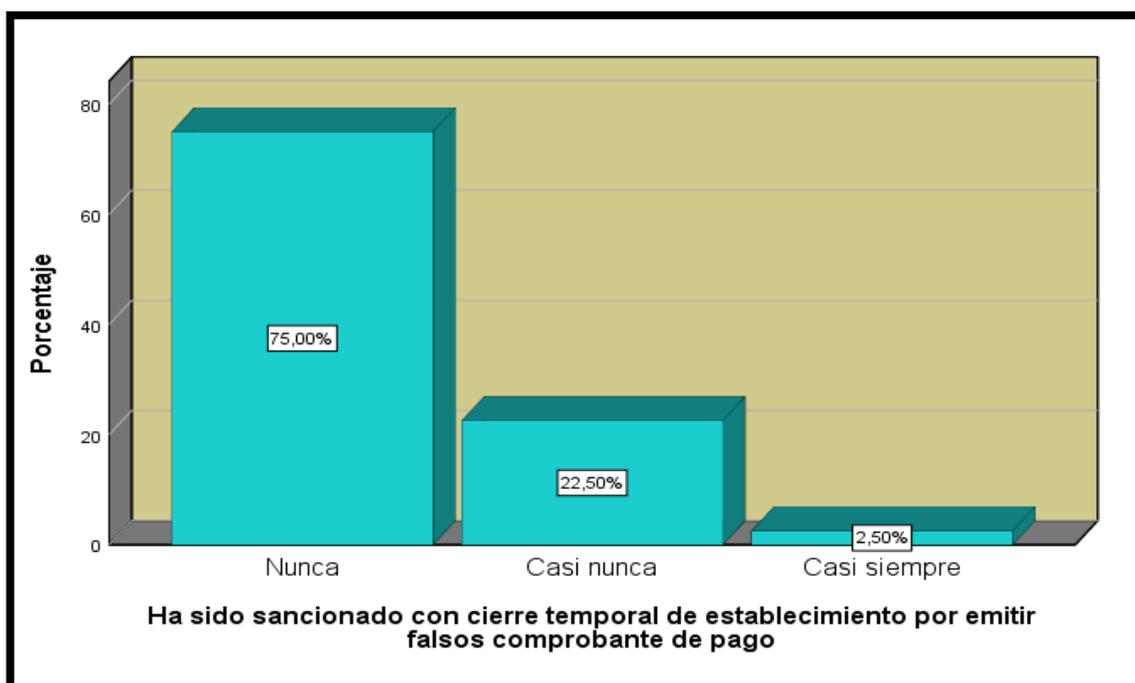


Figura 28 Ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por emitir falsos comprobante de pago

Interpretación:

En el anexo 19 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 75,00 % presenta un nivel Nunca, el 22,00% presenta un nivel Casi nunca, el 2,50% presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 20 Tabla de frecuencia por ítem 19 ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por no contar con licencia de funcionamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	30	75,0	75,0	75,0
	Casi nunca	8	20,0	20,0	95,0
	Casi siempre	2	5,0	5,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

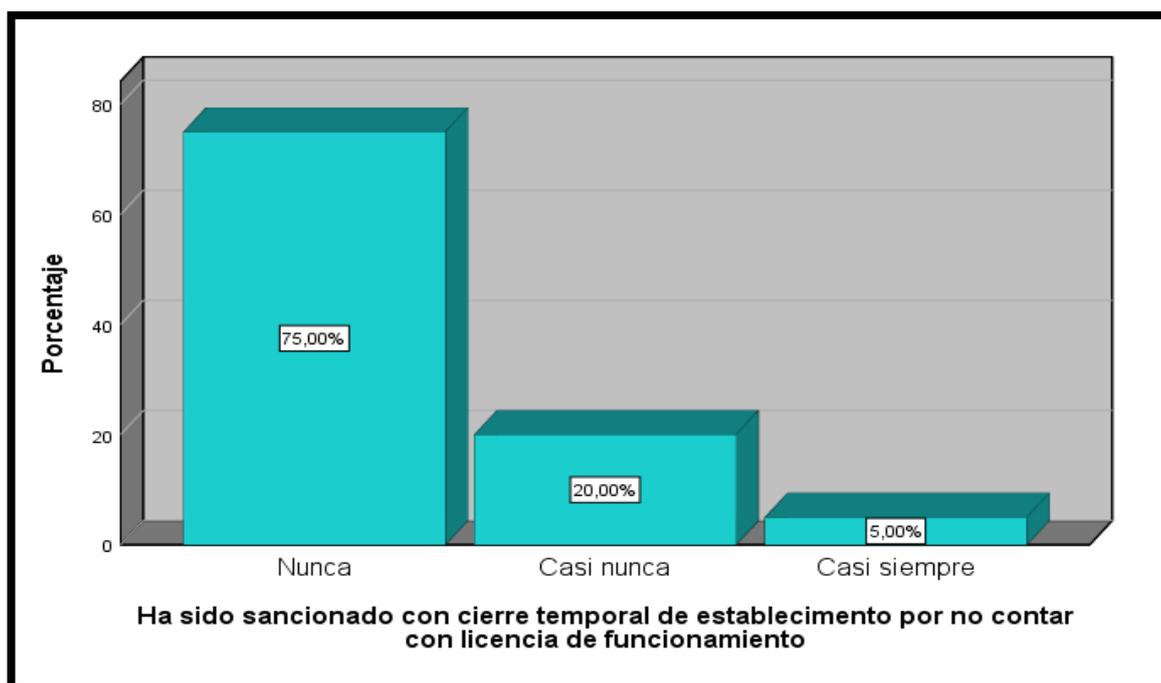


Figura 29 Ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por no contar con licencia de funcionamiento

Interpretación:

En el anexo 20 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 75,00 % presenta un nivel Nunca, el 20,00% presenta un nivel Casi nunca, el 5,00% presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 21 Tabla de frecuencia por ítem 21 evita entregar todos los días comprobantes de pago

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	15,0	15,0	15,0
	Casi nunca	13	32,5	32,5	47,5
	Algunas veces	10	25,0	25,0	72,5
	Casi siempre	11	27,5	27,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

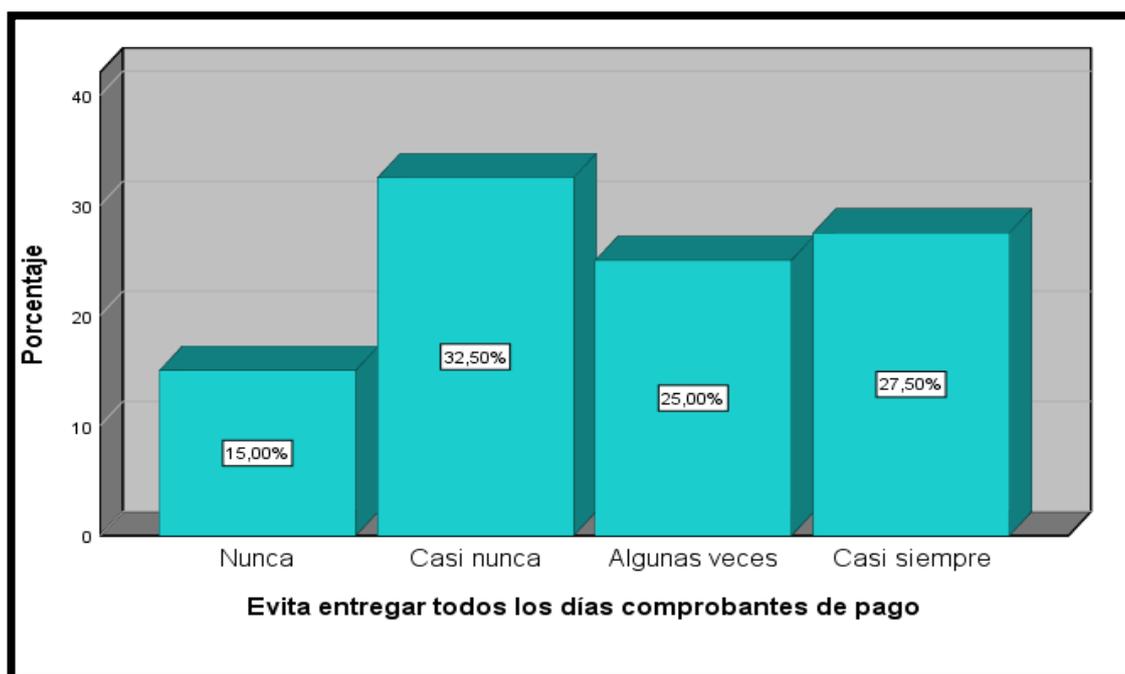


Figura 30 Evita entregar todos los días comprobantes de pago

Interpretación:

En el anexo 21 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 15,00 % presenta un nivel Nunca, el 32,50% presenta un nivel Casi nunca, el 25,00% presenta un nivel Algunas veces, el 27,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 22 Tabla de frecuencia por ítem 22 evita emitir comprobantes de pago a todos sus clientes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	15,0	15,0	15,0
	Casi nunca	5	12,5	12,5	27,5
	Algunas veces	10	25,0	25,0	52,5
	Casi siempre	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

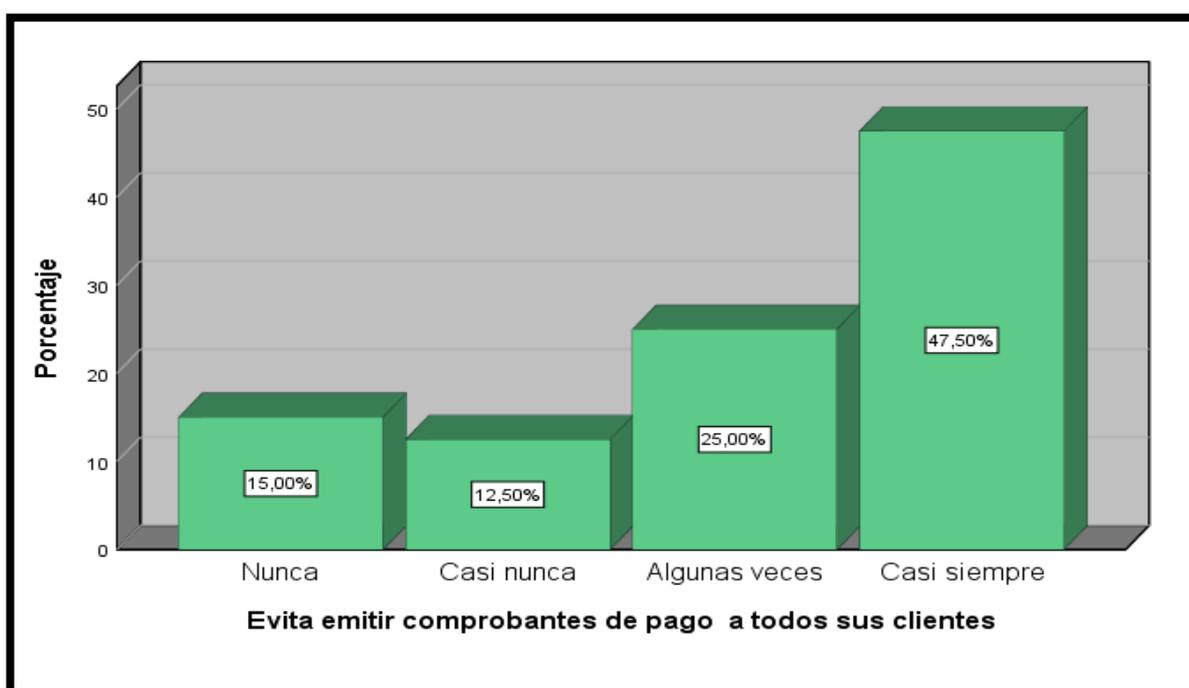


Figura 31 Evita emitir comprobantes de pago a todos sus clientes

Interpretación:

En el anexo 22 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 15,00 % presenta un nivel Nunca, el 12,50% presenta un nivel Casi nunca, el 25,00% presenta un nivel Algunas veces, el 47,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019

Anexo 23 Tabla de frecuencia por ítem 23 presenta una declaración rectificatoria del periodo tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	2	5,0	5,0	15,0
	Algunas veces	9	22,5	22,5	37,5
	Casi siempre	25	62,5	62,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

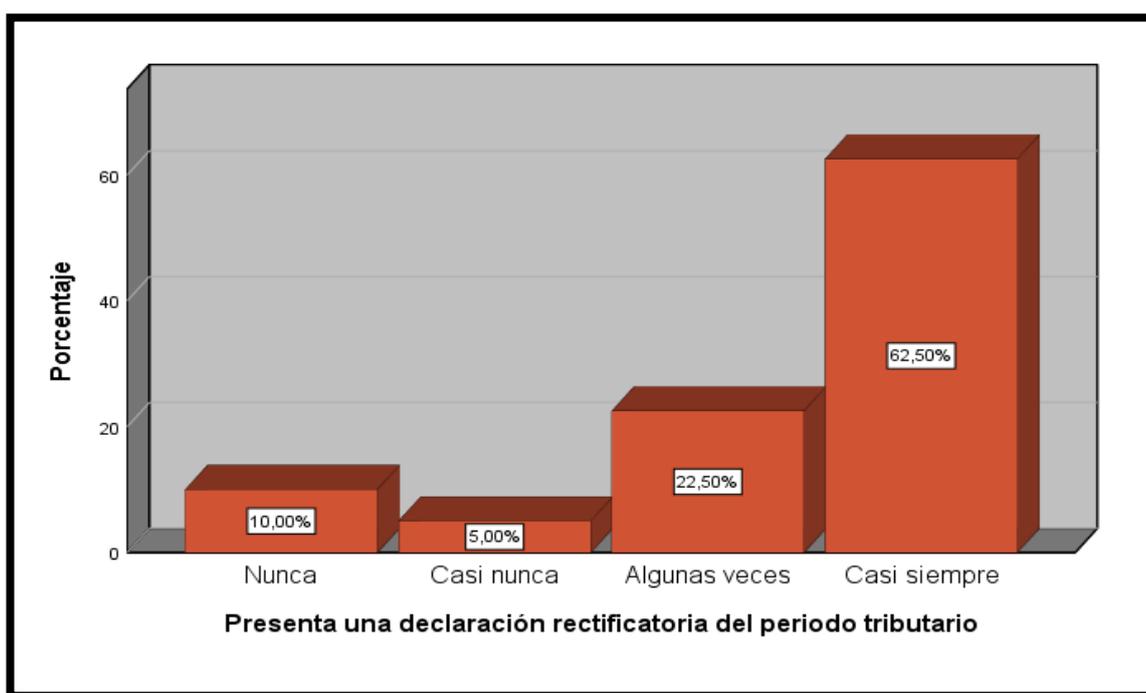


Figura 32 Presenta una declaración rectificatoria del periodo tributario

Interpretación:

En el anexo 23 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 10,00% presenta un nivel nunca, el 5,00% presenta un nivel Casi nunca, el 22,50 % presenta un nivel Algunas veces, el 62,50% presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 24 Tabla de frecuencia por ítem 24 presenta más de una declaración rectificatoria en el mismo tributo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	Casi nunca	2	5,0	5,0	12,5
	Algunas veces	14	35,0	35,0	47,5
	Casi siempre	21	52,5	52,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

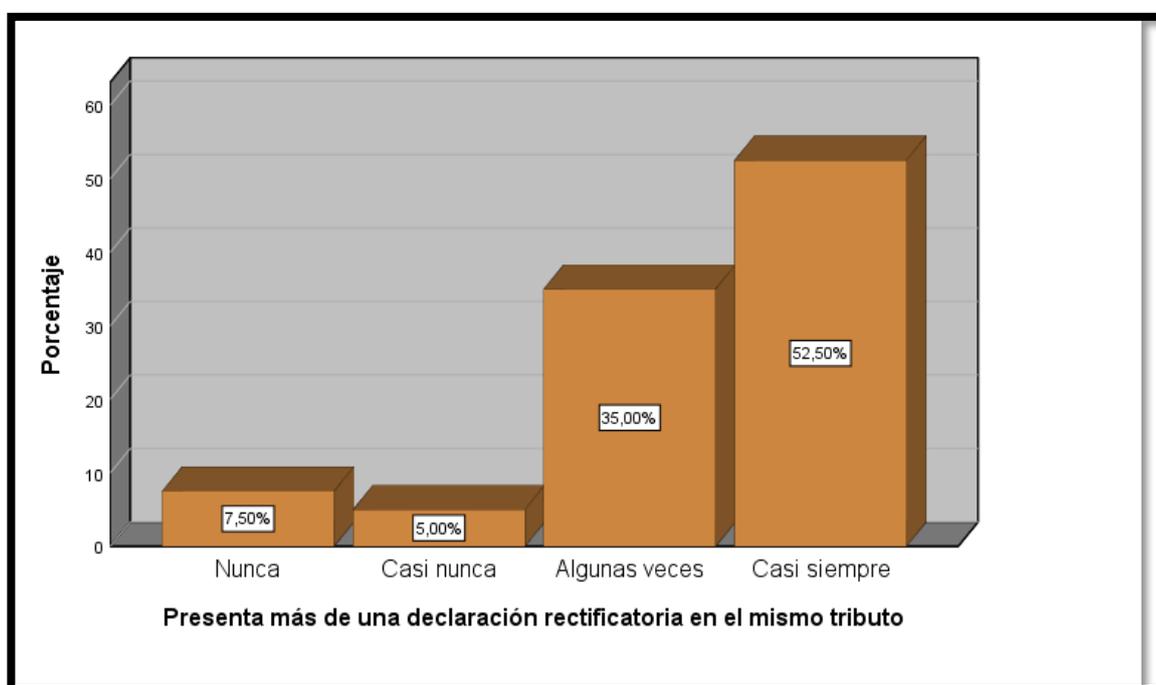


Figura 33 Presenta más de una declaración rectificatoria en el mismo tributo

Interpretación:

En el anexo 24 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 7,5 0 % presenta un nivel Nunca, el 5,00% presenta un nivel Casi nunca, el 35,00% presenta un nivel Algunas veces, el 52,50 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019.

Anexo 25 Tabla de frecuencia por ítem 25 lleva con atraso los libros contables

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	Casi nunca	12	30,0	30,0	37,5
	Algunas veces	6	15,0	15,0	52,5
	Casi siempre	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

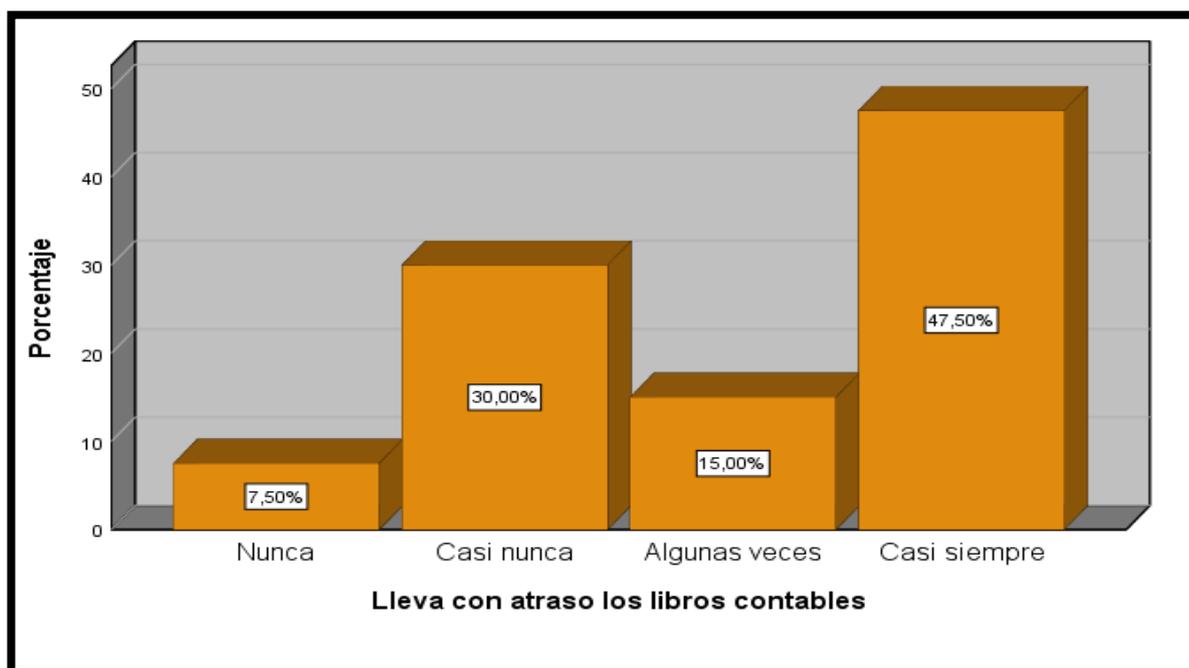


Figura 34 Lleva con atraso los libros contables

Interpretación

En el anexo 25 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 7,50 % presenta un nivel Nunca, el 30,00% presenta un nivel Casi nunca, el 15,00% presenta un nivel Algunas veces, el 15,00 % presenta un nivel casi siempre en las empresas de productos de belleza de 2019

Anexo 26 Tabla de frecuencia por ítem 26 presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda dentro de los plazos determinados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	34	85,0	85,0	85,0
	Casi nunca	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

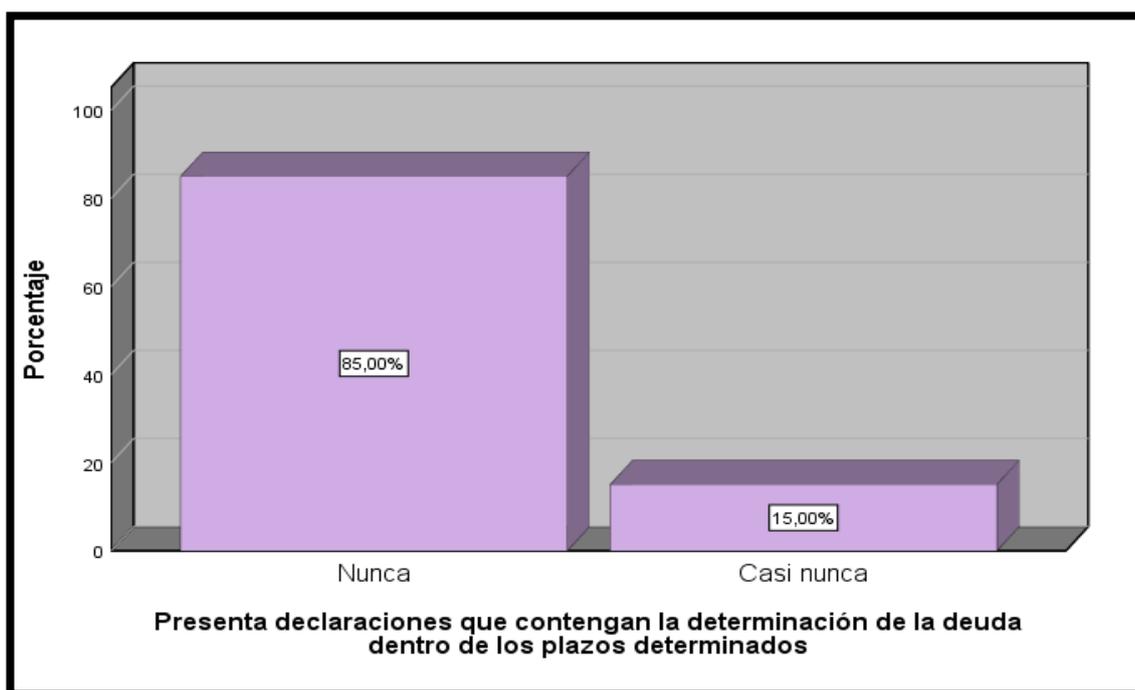


Figura 35 Presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda dentro de los plazos determinados

Interpretación

En el anexo 26 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 85,00 % presenta un nivel Nunca, el 15,00% presenta un nivel Casi nunca, en las empresas de productos de belleza de 2019

Anexo 27 Tabla de frecuencia por ítem 27 omite llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	13	32,5	32,5	32,5
	Casi nunca	27	67,5	67,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

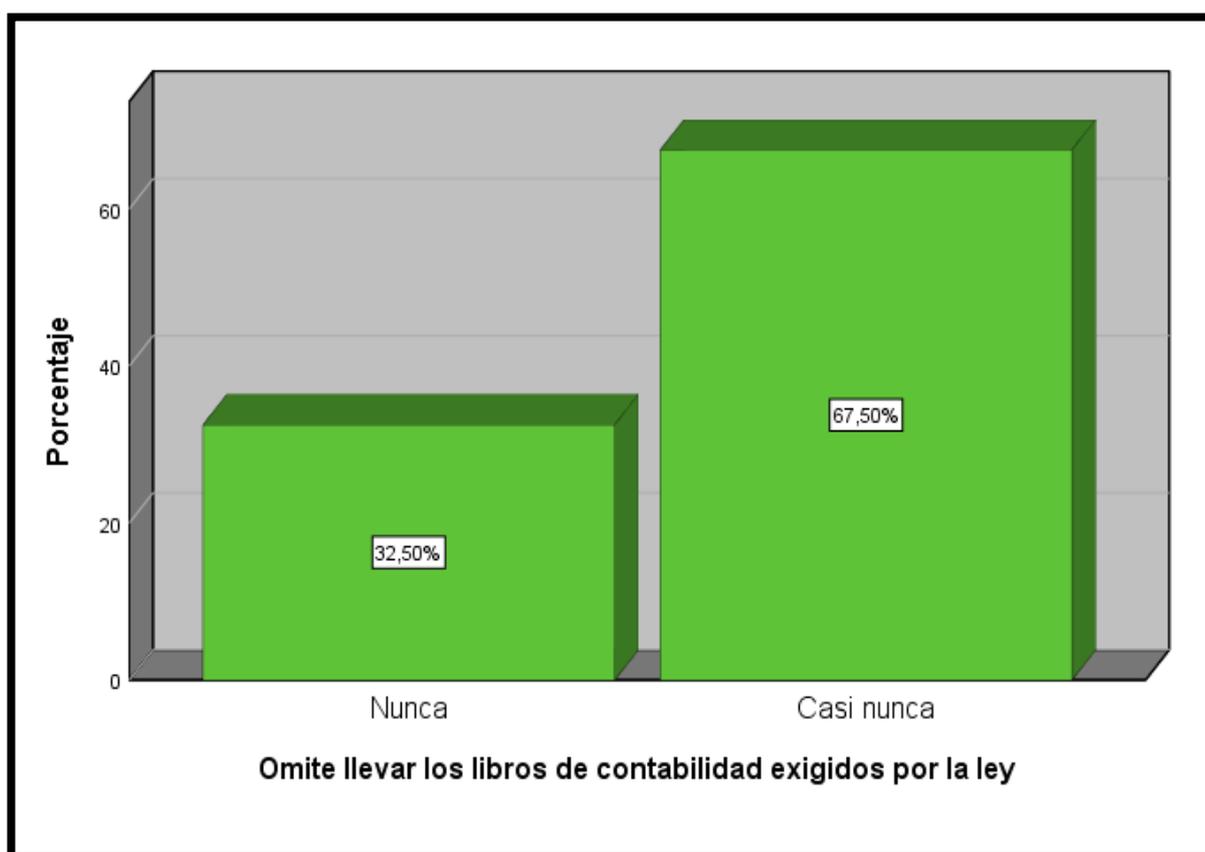


Figura 36 Omite llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley

Interpretación:

En el anexo 27 se observa que, respecto a la pregunta de los ítems mencionado, el 32,50 % presenta un nivel Nunca, el 67,50% presenta un nivel Casi nunca, el 37,50% en las empresas de productos de belleza de 2019

Anexo 28 Matriz de operacionalización de variables

“Planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, distrito de Cercado de Lima, año 2019”

HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
Existe relación entre Planeamiento tributario y sanciones fiscales, en empresas comerciales de productos de belleza, Distrito de Cercado de Lima, 2019	Planeamiento tributario	Villasmil (2017) que podemos decir que es un grupo asociado de conductas guiados a mejorar la obligación de la carga fiscal, ya sea para disminuirla, para disfrutar de una mejora tributaria, tiene relación a la forma que el planeamiento, hace que el deudor tributario tiene para aprovechar los beneficios tributarios determinados según la ley	Optimización de la carga fiscal	Regímenes tributarios	1-3	Ordinal
				Alternativas legales	4-6	Ordinal
				Normas tributaria	7-9	Ordinal
			Beneficios tributarios	Deducciones	10	Ordinal
				Exoneraciones	11	Ordinal
				Incentivos	12-13	Ordinal
	Sanciones fiscales	Villanueva, Peña, & Laguna (2012) La sanción es la consecuencia de una infracción tributaria o una vulneración de la norma primaria, dinerario y no dinerarias, tiende a ser una medida que busca disciplinar al sujeto infractor.	Sanciones administrativas	Multas	14-15	Ordinal
				Comiso de bienes	16-17	Ordinal
				Cierre temporal de establecimiento	18-20	Ordinal
			Infracciones tributarias	No emitir comprobantes de pago	21-22	Ordinal
No pagar dentro de los plazos los tributos retenidos	23-25	Ordinal				

Anexo 29 Cuestionario

Edad: _____ Sexo: _____ Ocupación: _____ Fecha: _____

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones sobre el planeamiento tributario y sanciones fiscales. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

S = Siempre
 CS = Casi Siempre
 AV = Algunas Veces
 CN = Casi Nunca
 N = Nunca

Nº	PREGUNTAS	S	CS	AV	CN	N
1	<i>Analiza la conveniencia del pago a cuenta de su régimen tributario</i>	S	CS	AV	CN	N
2	<i>Analiza la conveniencia del pago anual del impuesto a la renta de su régimen tributario</i>	S	CS	AV	CN	N
3	<i>Identifica usted los diferentes regímenes tributarios para el acogimiento para optimizar la carga fiscal</i>	S	CS	AV	CN	N
4	<i>Toma usted en cuenta alternativas legales para aplicar en el planeamiento tributario en la empresa</i>	S	CS	AV	CN	N
5	<i>Las alternativas legales usadas en la empresa son las más convenientes para un buen planeamiento tributario</i>	S	CS	AV	CN	N
6	<i>Utiliza los mecanismo legales para lograr un nivel razonable de pago de tributos</i>	S	CS	AV	CN	N
7	<i>Conoce usted la aplicación de la ley del impuesto a la renta de acuerdo al régimen tributario</i>	S	CS	AV	CN	N
8	<i>Las normas tributarias del impuesto a la renta son aplicadas en la empresa para llevar un conveniente planeamiento tributario</i>	S	CS	AV	CN	N
9	<i>El planeamiento establecido analiza las normas tributarias vigentes del impuesto a la renta según la características de la empresa</i>	S	CS	AV	CN	N
10	<i>Las donaciones son un medio para disminuir el impuesto a la renta</i>	S	CS	AV	CN	N
11	<i>Las exoneraciones tributarias generan beneficios</i>	S	CS	AV	CN	N
12	<i>La empresa tiene en cuenta los incentivos tributarios al</i>	S	CS	AV	CN	N

	<i>momento de liquidar sus impuestos</i>					
13	<i>Los incentivos son mecanismos conveniente para reducir el impuesto a la renta</i>	S	CS	AV	CN	N
14	<i>Ha pagado multas por declarar datos falsos</i>	S	CS	AV	CN	N
15	<i>Paga multa por cancelar la retenciones fuera de tiempo</i>	S	CS	AV	CN	N
16	<i>Remite mercadería sin guía de remisión porque así se lo pide el cliente</i>	S	CS	AV	CN	N
17	<i>Ha sido sancionado por transporta bienes sin guía de remisión que sustenta el traslado</i>	S	CS	AV	CN	N
18	<i>Ha reabierto su local antes del vencimiento de la sanción de cierre de establecimiento</i>	S	CS	AV	CN	N
19	<i>Ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por emitir falsos comprobante de pago</i>	S	CS	AV	CN	N
20	<i>Ha sido sancionado con cierre temporal de establecimiento por no contar con licencia de funcionamiento</i>	S	CS	AV	CN	N
21	<i>Evita entregar todos los días comprobantes de pago</i>	S	CS	AV	CN	N
22	<i>Evita emitir comprobantes de pago a todos sus clientes</i>	S	CS	AV	CN	N
23	<i>Presenta una declaración rectificatoria del periodo tributario</i>	S	CS	AV	CN	N
24	<i>Presenta más de una declaración rectificatoria en el mismo tributo</i>	S	CS	AV	CN	N
25	<i>Presenta declaraciones que contengan la determinación de la deuda dentro de los plazos determinados</i>	S	CS	AV	CN	N
26	<i>Lleva con atraso los libros contables</i>	S	CS	AV	CN	N
27	<i>Omite llevar los libros de contabilidad exigidos por la ley</i>	S	CS	AV	CN	N

Anexo 30 Calificación y puntuación del cuestionario

Escala de liker		Puntuación
Siempre	S	5
Casi siempre	CS	4
Algunas veces	AV	3
Casi nunca	CN	2
Nunca	N	1

Anexo 31 Juicio de expertos – V de Ayken

Expertos	Especialista	calificativo
Mg Munarriz Silva Enrique	Temático	Aplicable
Mg Aguilar Culquicondor Juan Carlos	Temático	Aplicable
Mg Campos Huamán Nancy	Temático	Aplicable

Anexo 32 Validez del contenido por V de Aiken

N°		J1	J2	J3	Media	DE	V	Interpretación de la
ITEMS							Aiken	V
ITEM 1	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 2	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 3	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 4	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	3	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 5	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 6	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 7	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 8	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 9	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 10	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido

ITEM 26	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
ITEM 27	<i>Relevancia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Pertinencia</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido
	<i>Claridad</i>	4	4	4	4	0,00	1,00	Valido

Anexo 33 Confiabilidad del instrumento de la variable 1 planeamiento tributario

Alfa de Cronbach	N de elementos
,914	13

Interpretación:

El procesamiento del instrumentó que consta con 13 ítems, donde se midió la confiabilidad de la variable 1 planeamiento tributario nos arrojó un resultado favorable en el Alfa de Cronbach con ,914 llegando a cumplir lo requerido para que el instrumento se confiable porque es mayor a ,700 es por ello que tiene con los requisitos de confiabilidad. Mediante el valor del Alfa de Cronbach podemos inferir que nuestro instrumento es aplicable, puesto que, el valor es de ,914 por lo tanto, tiene una fiabilidad interna positiva.

Anexo 34 Confiabilidad del instrumento de la variable 2 sanciones fiscales

Alfa de Cronbach	N de elementos
,844	14

Interpretación:

El instrumentó validado contó con 14 ítems que mide a la variable 2 sanciones fiscales obtuvo un valor de confiabilidad del Alfa de Cronbach ,844 esto nos dice que es mayor a lo querido, para que se pueda decir que es altamente confiabilidad el procesamiento del cuestionario Mediante el valor del Alfa de Cronbach podemos inferir que nuestro instrumento es aplicable, por lo tanto, tiene una fiabilidad interna positiva.

Anexo 35 Confiabilidad del instrumento

 UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. (Mg.) NUÑEZ SILVA ENRIQUE J. DNI: 07311633

Especialidad del validador: CONTABILIDAD - TRIBUTACIÓN

28 de 06 del 2019.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.
Especialidad

Observaciones: _____

Unión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Nombre y número del juez validador: Mag. Juan Luis Aguilar Ceballos DNI: 09167386

Especialidad del validador: Contabilidad - Tributación

00 de 06 del 2019

Indicar el libro con que se corrigió el concepto libro virtual.
Indicar el libro en específico para referirse al concepto o
verbo o partes del concepto
Indicar los artículos en donde figura el error del libro, se-
cción, inciso y párrafo
La Salvo, se dio lectura sobre los libros planteados
y se procedió a emitir el presente


Firma del Experto Informante.
Especialidad

Anexo 36 Solicitud a la Municipalidad de Lima



SOLICITO: RELACION DE EMPRESAS
COMERCIALES DEL SECTOR DE
PRODUCTOS DE BELLEZA DEL MERCADO
DE LIMA

SEÑOR:

JORGE MUÑOZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

DE MI CONSIDERACION,

YO RAMOS GOMEZ SARITA VICTORIA IDENTIFICADA CON DNI N° 43147086 DOMICILIADA EN JR LAS VAERIANAS 770 COOP LAS FLORES DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA , ANTE UTD CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y EXPONGO:

QUE EN MI CALIDAD DE BACHILLER DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, EN LA FACULTAD DE CIENCIA EMPRESARIALES, ESCUELA DE CONTABILIDAD Y QUERIENDO PRESENTAR MI TESIS DE GRADO, ME URGE CONTAR CON LA LISTA DE EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR PRODUCTOS DE BELLEZA DEL MERCADO DE LIMA DEL MENCIONADO DISTRITO

POR TAL MOTIVO, SOLICITO SEÑOR ALCALDE POR INTERMEDIO DE SU DESPACHO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE ME OTORGE UNA DE LAS COPIAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS ARRIBA EXPUESTAS.

POR LO EXPUESTO:

ES GRACIA QUE ESPERO ALCANZAR POR SER DE JUSTICIA.

LIMA, 30 DE MAYO DEL 2019


RAMOS GOMEZ SARITA VICTORIA
DNI N° 43147086

Anexo 37 Relación de empresas del Lima



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Lima, **06 JUN. 2019**

Carta N° 1537-2019-MML/SGC-FREI

Señorita:
SARITA VICTORIA RAMOS GÓMEZ
Jr. Las Valerianas N° 770
Cooperativa Las Flores
San Juan de Lurigancho

Ref : D.S. N° 176082-2019

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento simple de la referencia, mediante el cual, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita:

-Copia de la relación de empresas del sector productos de belleza del Cercado de Lima.

Al respecto, la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 397-2019-MML/GDE-SAC de fecha 04 de junio de 2019, remite un CD conteniendo la información requerida

En tal sentido, agradeceré se sirva acercarse al Módulo N° 14 (Seguimiento y Entrega de Resultados) de la Subgerencia de Trámite Documentario, ubicado en Jr. Camaná N° 566 a fin de recoger el CD, previo pago por derecho de reproducción.

La información podrá ser recogida en el plazo de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción de la presente carta. Transcurrido este plazo, la Subgerencia de Trámite Documentario procederá al archivo del expediente. De no poder concurrir personalmente, deberá acreditar a una persona mediante carta poder, adjuntando fotocopia de su DNI y de su representante.

Lo que traslado para su conocimiento.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo

TULIO ARMILIO MAVELLI ZUCHETTI
Funcionario Responsable de Entregar Información
(051 1 433 2001-PCM)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RAMOS GOMEZ SARITA VICTORIA estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SANCIONES FISCALES, EN EMPRESAS COMERCIALES DE PRODUCTOS DE BELLEZA, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, AÑO 2019", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
RAMOS GOMEZ SARITA VICTORIA DNI: 43147086 ORCID 0000-0002-2142-238X	Firmado digitalmente por: SRAMOSGO el 02-04-2021 20:14:04

Código documento Trilce: INV - 0123204